## Instrucciones:

1. Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul NO deberán ser eliminadas con el fin de presentar el estudio previo en versión final para pasar a firmas.
2. Consulte el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación.
3. Consulte el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
4. Consulte los datos abiertos para revisar otros procesos de contratación similares en el siguiente link: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data
5. Consulte la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Mes** Septiembre **Año** 2025

*(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)*

| CONSOLIDADO GENERAL | | |
|---|---|---|
| **Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión _X_o de Funcionamiento____ Marque los dos si es necesario.** | | |
| **Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS** *(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)* *(Si el presupuesto estimado en el PAABS es menor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)* | SCDPI-203-01410-25 | |
| **PROGRAMA PDD** *(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)* | 2.12. Bogotá cuida a su gente | |
| **META PLAN DE DESARROLLO** *(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)* | Implementar 1 estrategia de transformación cultural orientada al cambio comportamental que posibilite la redistribución de los trabajos de cuidado la prevención de las violencias contra las mujeres y la transformación de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de sus derechos. | |
| **PROYECTO** | 8222- Fortalecimiento de los servicios y estrategias con enfoque diferencial en el sector público y privado que vinculen a la ciudadanía y a las mujeres en sus diferencias y diversidad en Bogotá D.C | |
| **META PROYECTO DE INVERSIÓN** | Implementar 1 estrategia de reconocimiento de la diversidad de las mujeres del Distrito Capital. | **100%** |
| **OBJETO** | Contratar la prestación de servicios de un Cabildo Indígena Muisca para el desarrollo e implementación de los productos dirigidos al Pueblo Muisca en el marco de la Política Pública con los pueblos indígenas concertados con la Secretaría Distrital de Mujer, orientados al reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres de este Pueblo en el distrito capital. | |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | $24.050.180 | |

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

| No. CDP(s) | Vigencia | Rubro | Descripción del Rubro | Concepto del gasto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1239 | 2025 | O2301174502202 40311108032 | Fortalecimiento de los servicios y estrategias con enfoque diferencial en el sector público y privado que vinculen a la ciudadanía y a las mujeres en sus diferencias y diversidad en Bogotá D.C. | O23202020088596 1 Servicios de organización y asistencia de convenciones | $24.970.180 |

*(Adicione las filas que considere necesarias)*

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) es un organismo del sector central, creado mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012. Su objeto es liderar, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, con el fin de garantizar el reconocimiento, la restitución y la plena garantía de sus derechos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y oportunidades, a través de la coordinación sectorial e intersectorial.

El Decreto Distrital 428 de 2013, que adopta la estructura interna de la SDMujer, la define como la entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, con autonomía administrativa y financiera. Entre sus funciones se encuentra promover la eliminación de cualquier forma de discriminación, sexismo, racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, propiciando su participación efectiva en la vida social y política.

En coherencia con este mandato, la SDMujer articula sus acciones con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", particularmente con la apuesta de seguridad humana con enfoque diferencial. Este enfoque redefine la seguridad no solo como ausencia de violencia, sino como la creación de condiciones integrales para el ejercicio de derechos, la disminución de vulnerabilidades y la garantía de vidas libres de discriminación y violencia. El plan plantea, además, la consolidación de acciones afirmativas que reconozcan la diversidad de las mujeres y respondan a las múltiples desigualdades que enfrentan, con metas específicas que obligan a transversalizar este enfoque en todos los sectores de la Administración Distrital.

En este marco, la SDMujer avanza en acciones estratégicas para dar cumplimiento a la Meta del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" : "desarrollar cuatro estrategias de empoderamiento para promover capacidades, liderazgos, participación, incidencia política y transformación de imaginarios culturales que reproducen los estereotipos de género en los territorios urbanos y rurales". Esta meta se articula con el Artículo 202 del mismo Plan Distrital de Desarrollo, que ordena la implementación concertada de los planes de acción de las Políticas Públicas Étnicas (CONPES D.C. 37, 38, 39 y 40 de 2023), garantizando la asignación de presupuestos de inversión específicos y su ejecución en diálogo con las comunidades, así:

> **"Artículo 202. Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas.** *Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente."*

El enfoque de seguridad humana con enfoque diferencial implica que las acciones de la SDMujer (incluidas aquellas relacionadas con los estudios previos para procesos contractuales dirigidos a pueblos y comunidades étnicas) deben orientarse a superar las barreras históricas y estructurales que afectan a las mujeres en su diversidad. En el caso de las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y Rrom, este enfoque permite avanzar en la eliminación de estereotipos negativos, el fortalecimiento de su representación política y comunitaria, y la garantía de condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Por ende, a través de la Dirección de Enfoque Diferencial, ha fortalecido acciones que reconocen y promueven los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad, especialmente de aquellas que han sido históricamente excluidas, discriminadas y que han presentado barreras estructurales en el ejercicio de sus

derechos, ciudadanía y acceso a servicios institucionales. Este compromiso se expresa también en el respaldo y organización de espacios conmemorativos que no solo tienen un carácter simbólico, sino que constituyen acciones afirmativas estratégicas para visibilizar los aportes, demandas y resistencias de las mujeres indígenas en Bogotá.

En el territorio distrital habitan mujeres indígenas pertenecientes a diferentes pueblos, entre otros, Muisca Bosa, Muisca Suba, Kichwa, Inga, Uitoto, Yanacona, Nasa, Tubú, Kamentsá, Ambicá Pijao, Pastos, Misak Misak, Wounnan, Eperara Siapidara. Es importante destacar que, muchas de ellas son lideresas, cuidadoras, sabedoras, artesanas y defensoras del territorio y de los saberes ancestrales. Su presencia en el entorno urbano y rural ha implicado resistencias y adaptaciones para garantizar la pervivencia cultural de sus pueblos, la participación en espacios privados y públicos y la defensa de sus derechos colectivos en contextos urbanos caracterizados por el desarraigo, el desplazamiento y la discriminación étnico-racial.

De manera particular, el Pueblo Muisca, originario del territorio de Bakatá, mantiene procesos organizativos vivos en Suba y Bosa que han sostenido la revitalización cultural, lingüística y espiritual, con fuerte liderazgo de mujeres en la transmisión de saberes, medicina tradicional, cuidado de la vida y defensa del territorio.

Dado que las mujeres indígenas enfrentan múltiples formas de discriminación (incluida aquella asociada a su pertenencia étnica, que se suma a las desigualdades por razones de género), su reconocimiento y disfrute de derechos se ve limitado frente a la sociedad mayoritaria. En este contexto, se hace necesaria la reivindicación y garantía de sus derechos humanos, en concordancia con el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como sujetos de especial protección constitucional.

Entonces, el mandato de la SDMujer, se desarrolla de manera articulada con los cabildos y organizaciones de mujeres indígenas, asegurando que las acciones públicas sobre las que se han adquirido compromisos en el marco de los instrumentos de planeación Distrital, se concerten, adecuen cultural y lingüísticamente y cuenten con participación incidente de las autoridades y consejos consultivos de mujeres. De forma expresa, todas las acciones a desarrollar con el Pueblo Muisca en Bogotá, se acuerda con las dos expresiones organizativas que tiene este Pueblo indígena en la ciudad: los cabildos Muisca (Suba y Bosa), incluyendo el diseño y la realización de actividades en ambos territorios.

Ello exige la transversalización efectiva del enfoque étnico-racial, de género e interseccional en la oferta institucional, y la adopción de medidas afirmativas que potencien sus liderazgos, autonomía económica y acceso efectivo a rutas de prevención, atención y protección frente a violencias basadas en género (VBG).

Esto implica que, dentro de la planeación anual, se incluyan medidas específicas dirigidas a las mujeres Muiscas de Suba y Bosa, en coherencia con los productos 1.4.11 y 1.4.12 del CONPES Distrital 37 aprobado el 21 de noviembre de 2023, asegurando procesos de concertación con las autoridades propias y los Consejos de Mujeres. Ambos productos se conciben de manera coordinada y complementaria, dado que responden a un mismo propósito de fortalecimiento cultural y de reconocimiento de los derechos colectivos de las mujeres indígenas. En este sentido, y siguiendo lo establecido en el CONPES Distrital 37 de 2023, se describen de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **1.4.11** | Estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, diseñadas, implementadas y concertadas con las autoridades Muisca de Bosa y Suba. |
| **1.4.12** | Conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, concertado con las autoridades correspondientes. |

Su propósito principal es garantizar alternativas de solución frente a la discriminación, la exclusión y la reducción de las brechas de desigualdad que afectan al pueblo Muisca en su conjunto, reconociendo que estos factores estructurales deben ser abordados desde una perspectiva interseccional, dado que inciden directamente en la insatisfacción de necesidades básicas, en la erradicación de la pobreza y en el pleno ejercicio de la ciudadanía, así como de los derechos étnicos y colectivos.

Entonces, conectando lo expuesto, el marco de acción para la implementación de las medidas dirigidas al Pueblo Muisca en Bogotá no se limita únicamente al Documento CONPES Distrital 37 de 2024, sino que se encuentra también respaldado por las metas ya descritas y, de manera expresa, por el artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027. Este conjunto normativo y programático establece un plan de acción con objetivos específicos, resultados esperados y responsabilidades institucionales asignadas a las entidades de la Administración Distrital, bajo enfoques de derechos humanos, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental. En particular, orienta acciones para el fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción y garantía de los derechos económicos y sociales, la prevención de la violencia en todas sus expresiones y la protección de las mujeres indígenas víctimas de violencia étnica, territorial y de violencias basadas en género.

En coherencia con estos lineamientos, los productos 1.4.11 y 1.4.12 del capítulo Muisca del CONPES 37 materializan este mandato al disponer, respectivamente, de estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca y de la Conmemoración anual del Día Internacional de las Mujeres Indígenas, dirigida a las mujeres Muiscas de Suba y Bosa. Ambos productos deben desarrollarse de manera concertada con las autoridades de los dos cabildos, pero para efectos de la contratación directa y de la coordinación integral de la implementación, se establece que el Cabildo Muisca de Suba asume la responsabilidad en el desarrollo efectivo de las actividades y sus efectos.

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) ejerce un rol protagónico y transversal en la implementación de la Política Pública dirigida a los pueblos indígenas, con énfasis en la prevención, atención, investigación y empoderamiento de las mujeres, asegurando la aplicación efectiva de los enfoques de derechos humanos, diferencial, étnico, de género e interseccionalidad en todas las acciones institucionales. Este rol se concreta mediante el trabajo concertado con ambos cabildos Muisca (Bosa y Suba), en el co-diseño e implementación de acciones y eventos que reconozcan los cursos de vida, los saberes ancestrales y los espacios sagrados femeninos, garantizando medidas de accesibilidad cultural y lingüística, pero bajo la coordinación del Cabildo Muisca de Suba, como autoridad responsable de la ejecución contractual.

En consecuencia, el diseño metodológico de las actividades para 2025 contempla fases en ambos territorios, en coherencia con calendarios ancestrales y protocolos culturales e incorporando medidas de fortalecimiento cultural, organizativo y espiritual. Sin embargo, la operativización contractual de estos productos se articula con la responsabilidad asumida por el Cabildo Indígena Muisca de Suba, que lidera la coordinación y la gestión administrativa, asegurando que las acciones beneficien de manera equitativa a las mujeres de los dos pueblos. Pretendiendo con ello, establecer acciones específicas que incluyan:

- Salvaguarda de los derechos de las mujeres Muiscas de Bosa y Suba, con énfasis en su rol como reproductoras del legado cultural, social y comunitario de este Pueblo.
- Estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, diseñadas, implementadas y plenamente concertadas con las autoridades propias, que potencian los saberes, liderazgos y prácticas ancestrales de las mujeres.
- Conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas, dirigida a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa y concertada con las autoridades correspondientes, como espacio de memoria, reconocimiento y afirmación identitaria.

- Procesos que favorecen el ejercicio de los derechos políticos, culturales y sociales de las mujeres indígenas, fortaleciendo su autonomía y participación en la vida distrital.

Para 2025 se proyecta un impacto directo en 250 mujeres del Cabildo Muisca de Bosa y 200 del Cabildo Muisca de Suba, en el marco de actividades concertadas que incluyen preencuentros de palabra y conmemoraciones principales por Cabildo, fundamentadas no solo en el Documento CONPES Distrital 37 de 2023, sino también en la meta específica definida para este propósito y en el artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027, que otorgan el soporte normativo y programático para la operativización de los productos del capítulo Muisca.

La Conmemoración en septiembre del día de las mujeres indígenas, constituye una acción afirmativa que trasciende lo simbólico, para convertirse en un escenario de incidencia política y fortalecimiento comunitario. Esta fecha rinde homenaje a la lideresa aymara Bartolina Sisa y constituye una oportunidad para reconocer el papel de las mujeres indígenas como defensoras del territorio, cuidadoras de la vida, portadoras de saberes y actoras clave en la construcción de paz, tejido comunitario y sostenibilidad cultural. La conmemoración en clave Muisca y desde los territorios de Bosa y Suba, se orienta por rituales de armonización, círculos de palabra, actividades culturales y reconocimiento a lideresas, mayoras, sabedoras y cuidadoras, conforme a los usos y costumbres definidos por las autoridades que reconoce la pervivencia de este pueblo milenario en Bogotá.

Este reconocimiento institucional no debe asumirse como un acto simbólico aislado, sino como parte integral de una estrategia de fortalecimiento comunitario y de las agendas propias de las mujeres indígenas, históricamente silenciadas por múltiples formas de discriminación étnica, de género, territorial, económica y cultural. Por ello, las actividades a llevar a cabo, incluyen memoria del encuentro y articulación institucional con la SDMujer y las alcaldías locales, garantizando cobertura logística, accesibilidad y cuidado durante las jornadas.

En este marco, resulta fundamental visibilizar el papel de las mujeres indígenas que habitan la ciudad, entre ellas las mujeres Muiscas de los territorios de Bosa y Suba, quienes, como lideresas, cuidadoras, sabedoras y transmisoras de conocimiento ancestral, han sido protagonistas en la revitalización cultural, la recuperación de la medicina tradicional y la defensa del territorio en un contexto urbano marcado por el desarraigo, la urbanización y la discriminación étnico-racial. Los Consejos de Mujeres de ambos cabildos constituyen hoy espacios de encuentro, decisión y acción colectiva.

El reconocimiento institucional del pueblo Muisca se encuentra reforzado en el Documento CONPES Distrital 37 de 2023, el cual consagra la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, al dedicar un capítulo específico a este pueblo, estableciendo lineamientos de fortalecimiento cultural, organizativo y político en el Distrito Capital. Se subraya que los productos 1.4.11 y 1.4.12 del capítulo Muisca son instrumentos centrales de implementación y de alcance estratégico para este Pueblo, y en particular para las mujeres. Este instrumento reafirma el papel de las mujeres muiscas como actores fundamentales para garantizar la pervivencia cultural y la implementación de acciones afirmativas, determinando en los acuerdos con las comunidades que, si bien los beneficios se extienden a ambas comunidades, la responsabilidad de la coordinación contractual y administrativa recae en el Cabildo Muisca de Suba.

De ahí que la materialización de estos dos (2) productos, generarán:

- La visibilización de las luchas de las mujeres muiscas frente a la discriminación de género, étnica y territorial.
- La recuperación y transmisión de saberes ancestrales femeninos Muiscas ligados a la medicina tradicional, la partería y la espiritualidad.
- El fortalecimiento de la participación política y social de las mujeres Muiscas, en particular de sus Consejos de Mujeres.

- La generación de escenarios de diálogo intercultural, círculos de palabra y encuentros intergeneracionales que fortalezcan la memoria colectiva y la transmisión de conocimientos para las mujeres Muiscas.

Asimismo, se prevé la inclusión de presentaciones culturales, reconocimiento del liderazgo de mujeres, entregas simbólicas, así como el compartir de alimentos tradicionales, cuidando la pertinencia cultural y la seguridad de las participantes mediante el acompañamiento de la Guardia Indígena.

Todo lo descrito, ha sido puesto en concertación en las sesiones llevadas a cabo entre la SDMujer los días 10 de abril, 06 de mayo y 14 de agosto de 2025 en el marco del proceso de concertación con los pueblos indígenas Muisca de Bosa y Suba de la ejecución de los productos del Documento CONPES Distrital 37, en coherencia con la meta establecida y el artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

**Reafirmación del compromiso institucional con los pueblos indígenas**

Conmemorar el día distrital de las mujeres indígenas constituye una acción afirmativa de alto impacto, enmarcada en el capítulo Muisca del Documento CONPES Distrital 37 de 2023. Esta acción se desarrolla en cumplimiento tanto al producto 1.4.12, referido a la conmemoración anual dirigida a las mujeres muiscas de Suba y Bosa concertada con sus autoridades, como al producto 1.4.11, orientado al diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca. En conjunto, ambos productos reafirman el compromiso del Distrito Capital con el enfoque de derechos, diferencial y de género, la no discriminación y el respeto por la autodeterminación de los pueblos indígenas acorde con su cosmovisión y cosmogonía. A su vez, refuerzan el mandato institucional de transversalizar el enfoque étnico y de género en los planes, políticas públicas, programas, proyectos y acciones afirmativas dirigidas a las mujeres indígenas que residen o transitan en Bogotá, promoviendo su participación activa y vinculante, así como el reconocimiento de su rol e importancia en la construcción del tejido social al interior de sus comunidades y en los espacios de incidencia.

En coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura 2024-2027, y en particular con su artículo 202 y la meta sectorial definida para la Secretaría Distrital de la Mujer, estas acciones contribuyen a la seguridad humana con enfoque diferencial y a la inclusión efectiva de los pueblos indígenas en la gestión pública del cuatrienio, garantizando la operativización de los productos del capítulo Muisca, así como al desarrollo de estrategias para la transformación de estereotipos negativos y de reconocimiento para las mujeres indígenas de Bogotá.

La contratación directa para la ejecución de estas acciones con Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar, cuyo objeto esté relacionado con la implementación de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo en materia de fortalecimiento del gobierno propio, identidad cultural, ejercicio de la autonomía, garantía de los derechos y satisfacción de necesidades de los pueblos indígenas, resulta jurídicamente procedente y técnicamente viable. Este procedimiento, sustentado en la normativa colombiana, se justifica en el principio de especialidad étnica y cultural.

Esta modalidad, además, asegura idoneidad cultural e institucionalidad del proceso, optimiza la articulación intersectorial y evita intermediaciones que puedan desdibujar los objetivos comunitarios, de conformidad con los criterios de autonomía, libre determinación y autogobierno. La base legal incluye la Constitución Política de Colombia (artículos 7, 70, 246 y 330), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado por la Ley 21 de 1991, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que reconoce la naturaleza especial de estas organizaciones y su rol fundamental en el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

En concordancia, el diseño contractual incorpora el respeto a la Ley de Origen, el Derecho Mayor y los protocolos culturales definidos por las autoridades muiscas, incluyendo rituales, armonizaciones y círculos de palabra. Para garantizar el carácter participativo, representativo y culturalmente pertinente de las actividades, es indispensable que las mismas se realicen a través de una organización y/o cabildo debidamente reconocido por el Ministerio del Interior, con experiencia comprobada, trayectoria y legitimidad comunitaria. Este principio ha sido reiterado en múltiples disposiciones normativas que reconocen a las comunidades étnicas como sujetos de especial protección constitucional y promueven la contratación directa como una modalidad diferencial que respeta su autonomía organizativa y sus formas de gestión.

En este caso, las acciones estarán dirigidas a las mujeres muiscas de Suba y Bosa, pero la responsabilidad de liderazgo, coordinación y contratación directa con la Secretaría Distrital de la Mujer recaerá en el Cabildo Muisca de Suba, en virtud de su experiencia y capacidad administrativa, garantizando la articulación con las autoridades de Bosa y la cobertura integral a todas las mujeres beneficiarias.

Por lo tanto, y considerando la normativa vigente junto con las competencias de la SDMujer, esta contratación tiene como objetivo dar cumplimiento a los productos 1.4.11 y 1.4.12 del capítulo Muisca del CONPES Distrital 39, a la meta sectorial establecida y al artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura, asegurando la participación efectiva de las mujeres Muiscas, la pertinencia cultural, el respeto por las formas de gobierno propio y la incorporación de cosmovisiones y cosmogonías indígenas en coherencia con el enfoque diferencial.

En este marco, las acciones se organizarán en fases sucesivas de alistamiento, planeación y ejecución, con entregables de carácter técnico y financiero (listados de asistencia, memorias del proceso, registro fotográfico, entre otros), bajo la responsabilidad integral del Cabildo Muisca de Suba como entidad contratante y coordinadora general.

**Marco legal de la contratación con Cabildos Indígenas**

La contratación con un Cabildo Indígena para la ejecución del presente objeto contractual se sustenta en los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2160 de 2021, que habilitan a las entidades estatales a realizar procesos de contratación directa, siempre que, como se indicó en el acápite anterior, su objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo, orientados al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y/o la prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

La Ley 2160 de 2021 actualizó el régimen de contratación con comunidades étnicas y reafirmó la necesidad de asegurar el control social y la rendición de cuentas conforme a los sistemas normativos propios, en armonía con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En el marco de dichos objetos también se contempla la ejecución de obras públicas de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como el suministro de bienes y servicios para los cuales se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada bajo un enfoque diferencial.

En el presente proceso, iniciativas como la conmemoración y los preencuentros, se prevén insumos comunitarios culturalmente pertinentes (elementos logísticos, rituales de armonización, alimentos y bebidas tradicionales, recordatorios simbólicos), cuya adquisición debe observar estándares de calidad y respeto por los usos y costumbres, y puede gestionarse con proveedores locales o solidarios definidos por la comunidad.

La Ley 2160 de 2021 introdujo modificaciones a los artículos 6, 7 y 65 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, añadiendo nuevas causales de contratación directa y redefiniendo el rol de los entes de control sobre los contratos con comunidades étnicas. En lo relativo a la capacidad para contratar, un conjunto de normas, (80 de 1993, 136 de 1994[1], 1551 de 2012[2], 2160 de 2021 y 2294 de 2023[3]) y decretos (1088 de 1993[4] y 252 de 2020[5]) establece de manera clara que se pueden celebrar contratos con Cabildos Indígenas, lo cual permite avanzar en:

- El reconocimiento simbólico, cultural y político de las mujeres indígenas.
- La promoción de espacios de diálogo intercultural con enfoque diferencial y de género.
- La visibilización de las prácticas de cuidado, resistencia y liderazgo ejercidas por las mujeres indígenas.
- La garantía del derecho a la participación y a la memoria colectiva desde una perspectiva étnica.
- La implementación del enfoque diferencial étnico-racial, de género e interseccional en la gestión pública distrital.
- La materialización del principio de la consulta previa, libre e informada, cuando las acciones tengan impacto estructural en la pervivencia de los pueblos y comunidades indígenas.

La SDMujer, en consecuencia, asegura que los productos contratados incluyan mecanismos de participación vinculante y validación por parte de las autoridades de mujeres y los Consejos de Mujeres; y, por ende, considera procedente y necesario adelantar la contratación directa de un Cabildo indígena con capacidad técnica, legitimidad comunitaria y experiencia comprobada para el desarrollo de las acciones conmemorativas y dirigidas al fortalecimiento cultural femenino, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 865 de 2019.

El alcance proyectado para 2025 contempla la realización de dos conmemoraciones y dos preencuentros, con una participación estimada de 450 mujeres muiscas (200 en Suba y 250 en Bosa). Estas actividades se desarrollarán en coherencia con los usos y costumbres, garantizando la logística, el cuidado y la seguridad cultural a través de la Guardia Indígena, el talento humano propio (autoridades de mujeres, sabedoras, gestoras indígenas y agrupaciones culturales) y una programación definida mediante procesos de concertación que articulan las visiones y aportes de ambos territorios.

**Pertinencia y capacidad del Cabildo Indígena Muisca de Suba**

Los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 establecen que los procesos de contratación estatal deben ajustarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y publicidad. Estos principios respaldan y legitiman la implementación de modalidades contractuales diferenciales con comunidades étnicas, reconociendo que la contratación estatal puede y debe ser una herramienta de equidad, inclusión y reconocimiento efectivo de la diversidad, en armonía con los principios de planeación y selección objetiva aplicados con enfoque diferencial-étnico.

Así, la contratación directa con Cabildos indígenas permite que estos administren de manera autónoma los recursos dirigidos a sus comunidades, fortaleciendo su gobierno propio y estructuras organizativas, así como el acceso a escenarios que históricamente les fueron negados. Este avance normativo es un reflejo de la lucha de estas comunidades por ejecutar los recursos destinados a su atención como sujetos de especial protección constitucional.

[1] Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
[2] Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
[3] Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
[4] Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.
[5] Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993.

La Ley 2160 de 2021 reconoce la necesidad de que los grupos étnicos desarrollen actividades desde sus prácticas culturales propias, acudiendo a sus saberes, cosmovisión y sistemas normativos. En consecuencia, el objeto de los contratos celebrados bajo esta modalidad debe estar directamente relacionado con el fortalecimiento de sus formas organizativas y con la garantía de sus derechos, su identidad cultural y su autonomía. Por ello, el objeto contractual propuesto se vincula al fortalecimiento del sistema cultural femenino muisca y a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Indígenas, como acciones afirmativas priorizadas en el CONPES 37, así como al cumplimiento del artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, que orienta las acciones hacia la seguridad humana con enfoque diferencial.

La contratación directa no solo es una posibilidad legal, sino una alternativa necesaria para asegurar que la planeación, diseño y ejecución de las actividades se desarrollen con pertinencia cultural, enfoque de género e interseccionalidad y que den cumplimiento a las políticas públicas y concertaciones. Esto permite redistribuir el poder institucional, garantizar la participación vinculante y materializar el enfoque diferencial étnico-racial en la función pública. El diseño metodológico prevé, además, entregables verificables (informe técnico y financiero, piezas gráficas, listados de asistencia y registros de entregas), que facilitan el seguimiento y la rendición de cuentas.

En este marco, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere contratar al Cabildo Indígena Muisca de Suba, por ser el único que reúne las condiciones de experiencia comprobada, legitimidad comunitaria y capacidad administrativa y técnica para el diseño y ejecución de la totalidad de las acciones proyectadas. El Cabildo de Suba ha demostrado compromiso con la transformación social, la promoción de los derechos humanos y la estructuración de estrategias sociales coherentes con los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género, diferencial e interseccionalidad, contribuyendo a superar las formas estructurales de exclusión y discriminación que han marginado históricamente a estas comunidades.

El Cabildo Indígena Muisca de Suba ha tejido su Plan de Vida a partir de los principios del pensamiento muisca, con pilares en la espiritualidad, el autogobierno, la medicina tradicional, la educación propia, la defensa del territorio y la cultura. Su estructura comunitaria integra un Consejo de Mujeres consolidado como espacio de encuentro, decisión y acción colectiva, fortaleciendo el rol de las mujeres como cuidadoras de la vida, defensoras del territorio y portadoras de la memoria ancestral. La programación para 2025 contempla fases sucesivas de alistamiento, planeación y ejecución, con agendas concertadas internamente y participación amplia de mujeres muiscas, bajo la coordinación directa del Cabildo de Suba.

Este Cabildo cuenta con legitimidad comunitaria, reconocimiento oficial del Ministerio del Interior, capacidad administrativa y técnica para contratar con el Estado, y trayectoria comprobada en procesos de articulación con entidades distritales y locales. De acuerdo con los censos internos, se estima la existencia de alrededor de 6.000 mujeres muiscas reconocidas en Bogotá, lo que refuerza la pertinencia y la escala de intervención, así como la necesidad de continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

El Cabildo Indígena Muisca de Suba es una entidad pública de carácter especial con reconocimiento dentro del marco de la Jurisdicción Especial Indígena; se identifica con el NIT 830.115.844-5, tiene sede en Cra. 86 #147–23 (Bogotá) y cuenta con canales formales de contacto y página web institucional, lo que acredita su personería, trazabilidad y capacidad administrativa para actuar como operador de proyectos ante el sector público. Cuenta con la disposición y experiencia para operar iniciativas en educación, salud, cultura y desarrollo sostenible, con equipos profesionales capacitados y con probada sensibilidad para el trabajo con poblaciones indígenas y no indígenas.

Su trayectoria se ha consolidado a partir de un Plan de Vida que orienta la gestión comunitaria y de una estructura de gobierno propio que integra consejos poblacionales (Mayores, Jóvenes, Niños y Niñas y Consejo de Mujeres), con los cuales planifica, ejecuta y hace control social a sus iniciativas. Este andamiaje respalda procesos

sostenidos de revitalización cultural, defensa del territorio, medicina tradicional y fortalecimiento espiritual en contexto urbano, con participación protagónica de mujeres sabedoras y lideresas.

En términos operativos, el Cabildo acredita capacidad técnica y logística para planear, ejecutar y evaluar proyectos con pertinencia cultural: cuenta con metodologías propias (armonizaciones, círculos de palabra, siembra de la palabra y cierres espirituales), cronogramas y programaciones detalladas, definición de perfiles de talento comunitario (autoridades de mujeres, sabedoras de medicina ancestral, gestoras indígenas, agrupaciones culturales y Guardia Indígena) y entregables verificables (informes técnicos y financieros, piezas gráficas, listados de asistencia y memorias), compatibles con estándares de la administración pública. Estas competencias se reflejan en la programación 2025 de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Indígenas y el fortalecimiento del sistema cultural femenino muisca, lo que evidencia planeación, trazabilidad y mecanismos de aseguramiento de calidad y cuidado durante las jornadas.

Asimismo, el Cabildo ha desarrollado propuestas que alinean su quehacer con la Política Pública de Pueblos Indígenas (CONPES D.C. 37, 2024–2035), específicamente el capítulo Muisca y los productos 1.4.11 y 1.4.12, orientados al fortalecimiento del sistema cultural femenino y a la conmemoración anual dirigida a mujeres muiscas de Suba y Bosa. Dicha alineación programática, sumada a la experiencia de coordinación con la SDMujer y otras entidades distritales, refuerza su pertinencia como contratista idóneo para ejecutar acciones afirmativas con enfoque étnico, de género e interseccional.

En suma, la naturaleza jurídica especial, la gobernanza propia con participación efectiva de mujeres, la experiencia demostrable en gestión de eventos y procesos comunitarios con pertinencia cultural, la capacidad logística y de rendición de cuentas y la articulación programática con políticas distritales, constituyen evidencia suficiente de la idoneidad del Cabildo Indígena Muisca de Suba para la contratación directa con entidades del Estado cuando el objeto contractual se orienta al fortalecimiento cultural, el ejercicio de derechos y la pervivencia del Pueblo Muisca en Bogotá.

Por estas razones, la Secretaría Distrital de la Mujer considera que el Cabildo Muisca de Suba es el más adecuado para ejecutar el siguiente objeto bajo la modalidad de contratación directa: Por estas razones, la Secretaría Distrital de la Mujer considera que el Cabildo Muisca de Suba, es el más adecuado para ejecutar el siguiente objeto bajo la modalidad de contratación directa: "*Contratar la prestación de servicios de un Cabildo Indígena Muisca para el desarrollo e implementación de los productos dirigidos al Pueblo Muisca en el marco de la Política Pública con los pueblos indígenas concertados con la Secretaría Distrital de Mujer, orientados al reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres de este Pueblo en el distrito capital"*.

Esta contratación permitirá que las acciones se ejecuten desde un enfoque técnico, étnico, participativo y territorial, con altos estándares de legitimidad, idoneidad y pertinencia cultural.

## 2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

*(Describa todas las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que pretende contratar teniendo en cuenta su descripción, unidad de medida, cantidad y todos los elementos, tales como permisos, licencias y alcance del objeto entre otros, suficientemente detalladas de tal forma que le permita al oferente identificar la necesidad de la Entidad. Dependiendo de la extensión de las especificaciones usted podrá detallarlas en el anexo técnico o en el presente estudio previo.)*

Conforme a lo anterior, los Cabildos Muiscas de Bosa y Suba, remitieron a la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante correo electrónico el 15 de septiembre de 2025, la siguiente oferta de servicios para la vigencia 2025, cuyo alcance se transcribe a continuación:

"(…)

| | |
|---|---|
| ***NOMBRE DEL PROYECTO*** | *Conmemoración 2025 de las mujeres Muiscas nativas del territorio de Bogotá, en el marco del día internacional de la Mujer indígena.* |
| ***CONPES 37 de 2023*** | *1.4.11. Estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, diseñadas, implementadas y concertadas con las autoridades Muisca de Bosa y Suba*<br>*1.4.12. Conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa* |
| ***MAGNITUD IMPACTO*** | *Con esta propuesta se pretende impactar en esta primera ejecución de forma directa a 250 mujeres del Cabildo Muisca de Bosa y a 200 del Cabildo Muisca de Suba.* |
| ***VIGENCIA*** | *2025* |

***Pueblo Muisca***
*Ley de Origen:*

*En el principio todo era oscuridad y silencio. Chiminigagua era lo único que habitaba en el tiempo. En el tiempo apareció el grito de Chiminigagua rompiendo el silencio del universo, el cual crea la luz, el espacio y los planetas, la vida llega hasta el lugar más lejano. Luego tiempo después llenó una múcura con semillas y piedras, sembró luceros en el universo, las migajas que habían quedado en la múcura se esparcieron, dando origen a las estrellas. Sin embargo, todo estaba quieto, nada se movía. Chiminigagua en la luz más cercana encontró a Bagué, la Madre Abuela dadora de vida y energía. Bagué ofreció a Chiminigagua una bebida que tomaron juntos hasta quedarse dormidos. Comenzó a soñar y a tener visiones, y en sus sueños todo se movía, las aves cantaban, las cascadas hacían ruido y el viento pasaba. Cuando despertaron, la energía se esparció por el universo y todo tuvo movimiento, como en sus sueños. Chiminigagua comenzó a amanecer y a mostrar la luz que en sí tenía. Lo primero que creó fueron unas aves negras grandes, a las cuales mandó que tuviesen ser y fuesen por todo el mundo echando aliento o aire por los picos. Y el aire que echaban era lúcido y resplandeciente. Y luego recorrido el mundo, quedó todo claro e iluminado dejando como testigos al **Sol** y la **Luna.***

*Tiempo después Chiminigagua en un día de mucha lluvia y tormentas envió un rayo en forma de serpiente que descendió del sol a la tierra para dar origen a los padres de los Muysca, esta serpiente de luz se dirigió recorriendo cada páramo y montaña hasta la laguna de Iguaque, de donde surge de sus aguas tranquilas y encantadoras una mujer con un niño en sus manos, desde entonces somos hijos de la laguna sagrada de Iguaque y el sol eclipsado. Tiempo después los primeros habitantes de la tierra debieron aprender del tiempo, caminaron el territorio y sus lagunas, dejando marcados sus pasos, guardando pensamientos en sus piedras, aprendieron hacer cazar, aprendieron del fuego, aprendieron a recolectar y sembrar sus alimentos, habilidades que les transmitieron a sus hijos tiempo después.*
*Mito de origen. Versión comunidad Suba.*

***CONPES 37*** *En el marco del producto concertado de la Política Pública Indígena de Bogotá (CONPES 37-1.4.11 – 1.4.12 capítulo Muisca), cuyo propósito es 1.Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, y que registra como resultado, aumentar las acciones de formulación e implementación con el pueblo Muisca de Bogotá.*

*Como resultado de este esfuerzo de concertación con las autoridades Muisca, se busca concertar estrategias para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca, diseñadas, implementadas y concertadas con las autoridades Muisca de Bosa y Suba y concertar acciones para la conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas dirigido a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, concertado con las autoridades correspondientes.*

*Este proceso, en concordancia con los derechos indígenas establecidos en la Constitución, la Ley de Coordinación y los convenios internacionales, prevé la creación de acciones que permita la participación activa de las entidades distritales,*

*quienes deberán proveer los recursos necesarios para la implementación de estas dos líneas con las mujeres Muisca de Bogotá.*

*Por lo cual, esta propuesta se estructura en torno al desarrollo de acciones que impulsen la calidad de vida de las mujeres Muiscas de Bogotá. Esta articulación permitirá a las autoridades Muisca ejercer sus planes de vida y salvaguarda desde el marco de respeto y en reconocimiento mutuo con la administración distrital, facilitando acciones, articulaciones y propuestas para el buen desarrollo de los objetivos de la PPI desde un enfoque intercultural que valore la autonomía y las prácticas propias del pueblo originario y nativo de la capital del país.*

*La pervivencia del Pueblo Muisca siempre ha estado en riesgo, dadas las dinámicas en las que la ciudad invadió los territorios sagrados y marginó sus usos y costumbres. La expansión urbana y las políticas de desarrollo en Bogotá han generado graves afectaciones al contexto territorial del Pueblo Muisca, como la destrucción de ecosistemas esenciales, la contaminación de cuerpos de agua sagrados y la usurpación y robo de tierras ancestrales. La urbanización acelerada ha fragmentado y privatizado áreas que, desde tiempos inmemoriales, han sido esenciales para la cosmovisión y cultura Muisca.*

*Esta situación se agrava por el alto costo de vida y el empobrecimiento de la comunidad, resultado de un sistema económico que no reconoce ni valora los modos de vida y subsistencia propios de este pueblo originario. Además, el desconocimiento y la falta de respeto al gobierno indígena Muisca por parte de funcionarios públicos y contratistas del distrito limitan la capacidad de la comunidad para ejercer sus derechos y administrar justicia según sus normas y principios.*

*Las mujeres Muiscas sienten el abandono institucional y la falta de garantías en el marco de los derechos reconocidos constitucionalmente, dificultando el ejercicio pleno de su autonomía y de la jurisdicción especial indígena.*

*La implementación de acciones y estrategias conjuntas para el sistema cultural femenino del Pueblo Muisca abordará la población de las localidades de Suba y Bosa es esencial, dado que estas son las áreas de mayor asentamiento y población Muisca en Bogotá y Cundinamarca, reconocidas oficialmente por el Ministerio del Interior y la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

*Este fortalecimiento al sistema deberá responder a la necesidad de preservar y ejercer la Ley de Origen, el Derecho Mayor Consuetudinario y el Orden Natural de la Vida del Pueblo Muisca, que orientan la armonía y el buen vivir en su territorio ancestral. Ante los desafíos ambientales, sociales y económicos que afectan directamente a la comunidad —como la degradación de ecosistemas sagrados, la urbanización, el empobrecimiento y la falta de garantías para ejercer su pleno desarrollo—, es urgente establecer acciones inmediatas que respete las prácticas culturales e identitarias de las mujeres, que valore y reconozca el aporte que las mujeres Muiscas ha tenido con la ciudad.*

*Esta implementación permitirá no solo la autodeterminación y pervivencia cultural del Pueblo Muisca, sino también el fortalecimiento de su rol en la construcción de una Bogotá intercultural que asegura la preservación de un patrimonio ancestral que es parte integral del tejido histórico y social de la ciudad.*

*Por esta razón, el Pueblo Muisca de Bogotá, representado por los Cabildos de Suba y Bosa, presenta sus formas propias para iniciar la implementación de la PPI para el fortalecimiento del sistema cultural femenino, generando una articulación armoniosa en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer indígena que permita el buen vivir tanto de los miembros de la comunidad Muisca como de los demás habitantes de Bogotá. Esta articulación responde a la necesidad de proteger y fortalecer la pervivencia del Pueblo Muisca frente a los retos sociales, territoriales, ambientales y económicos de la ciudad, consolidando un espacio en el que las tradiciones y su autonomía contribuyan al tejido intercultural de Bogotá.*

*En este sentido, resulta fundamental reconocer el papel específico que desempeñan ambos cabildos en este proceso. El* ***Cabildo indígena Muisca de Bosa*** *es una entidad pública de carácter especial, nativo y originario del territorio de Bosa, Bogotá. El cabildo cuenta con un proceso organizativo de más de veinte años, fortaleciendo el proceso identitario de la comunidad a partir de su Plan de Vida "Palabra que cuida y protege la semilla" organizado a partir de siete estantillos comunitarios: Espiritualidad y pensamiento propio, Gobierno y justicia propio, Territorio, Medicina tradicional y sal, Educación propia, Cultura y Economía y sustentabilidad. También cuenta con diferente consejo poblacionales que permiten avanzar en su proceso organizativo y político determinados así: Consejo de Mayores, Consejo de jóvenes, Consejo de niño y niñas y Consejo de Mujeres.*

*A lo largo de la recuperación cultural e identitaria la comunidad indígena Música de Bosa ha consolidado sus procesos en torno a los saberes antiguos recuperados, que poco a poco se han ido apropiando en la comunidad, base de esta recuperación ha sido transmitida por las mujeres, quienes han sostenido y participan hoy de muchos de los procesos de la comunidad; por tanto, es muy importante que desde el año 2023 la comunidad cuente con un consejo de mujeres organizado para reunir los intereses, sentires y acciones de las mujeres.*

> *"De esta manera el uso de la respuesta a la enfermedad en el hogar recae especialmente en la madre, figura que cuida y mantiene una pequeña huerta casera donde encuentra lo necesario para responder inicialmente a las dolencias más frecuentes en el seno del hogar. Los conocimientos, como las plantas y preparaciones, se transmiten de generación en generación, de mujer a mujer, estrechando una serie de lazos sociales con los que se responde a la enfermedad en la comunidad. Así, para las mujeres muiscas de Bosa saber sobre hierbas medicinales es un aspecto más de los conocimientos tradicionales propios de una mujer en el marco de su respectivo sistema sociocultural de respuesta a la enfermedad, fuertemente relacionado con la huerta casera y el espacio privado del domicilio. Como bien lo exponen las mayores del cabildo, en su huerta disponen de una verdadera "droguería natural", con la que se brinda la respuesta inicial a las dolencias más frecuentes. (Martínez Medina et al., 2007,)*

*El cambio irreversible del territorio de Bosa y de Bogotá ha traído retos concretos a las mujeres Muiscas y a sus relaciones, porque ahora sus sitios cercanos son inseguros, contaminados, sin flores, sin parques, con zonas de microtráfico, de pandillas, las mujeres Muiscas han trabajado y luchado para tener a sus hijos e hijas apartados de las violencias del territorio, desde el ejemplo, desde el consejo ellas han orientado y guiado a la actual generación de jóvenes y adultos; las mujeres Muiscas en compañía muchas de sus esposos día a día han llevado el alimento a sus hogares, han sostenido sus familias y han dado estudios a sus hijos e hijas.*

*Hoy muchas mujeres Muiscas sueñan con tener un hábitat (territorio) mejor, con más posibilidades en las condiciones de un desarrollo integral desde la identidad y la cultura Muisca, que permita fortalecer al interior de sus hogares los principios, valores, consejos y conocimientos ancestrales que resguardan y forman el espíritu en relación con la tierra y el cielo, es decir con el ABOS (con el todo). Actualmente el consejo de mujeres cuenta con la participación activa de 80 mujeres, en sus encuentros ha recogido en promedio más de 100 mujeres.*

*En cuanto al **Cabildo Indígena Muisca de Suba** es una entidad pública de carácter especial, nativa y originaria del territorio de Suba, Bogotá. Con un proceso organizativo consolidado durante más de dos décadas, el Cabildo ha fortalecido la identidad cultural y política del pueblo muisca a través de su Plan de Vida, tejido desde la palabra y la acción colectiva, orientado por los principios ancestrales del pensamiento muisca. El proceso organizativo del Cabildo se estructura a partir de ejes fundamentales que recogen la memoria y la proyección de la comunidad, tales como la espiritualidad y el pensamiento propio, el autogobierno, la medicina tradicional, la educación propia, la defensa del territorio, la cultura, la economía solidaria y sustentabilidad. Estos pilares garantizan la pervivencia del pueblo muisca en medio del contexto urbano, manteniendo un diálogo entre la tradición ancestral y las dinámicas contemporáneas.*

*El Cabildo Muisca de Suba cuenta con una estructura comunitaria que integra diversos consejos poblacionales: el Consejo de Mayores, el Consejo de Jóvenes, el Consejo de Niños y Niñas y el Consejo de Mujeres, espacios que permiten avanzar en el fortalecimiento del tejido social y político, promoviendo la participación activa y representativa de todos los sectores poblacionales de la comunidad.*

*Las mujeres del pueblo muisca de Suba han tenido un papel fundamental en el sostenimiento y transmisión del conocimiento ancestral, siendo pilares de los procesos de revitalización cultural, cuidado del territorio y fortalecimiento espiritual. El Consejo de Mujeres representa un espacio clave para el encuentro, la toma de decisiones y la acción colectiva de las mujeres muiscas, desde donde se articulan propuestas que reivindican sus derechos, su rol como cuidadoras de la vida y su sabiduría como fundamento de la comunidad.*

*La recuperación cultural e identitaria del pueblo muisca de Suba continúa tejiendo desde la palabra, el pensamiento y la acción colectiva, reafirmando el compromiso de la comunidad con su origen, su territorio y su futuro como pueblo indígena vivo en la ciudad de Bogotá.*

*Si bien las acciones previstas en el marco de esta propuesta benefician de manera directa a las comunidades y autoridades del Pueblo Muisca en los territorios de Suba y Bosa, se ha concertado entre ambos cabildos que el Cabildo Indígena Muisca de Suba será la entidad responsable de adelantar el proceso de contratación directa con la Secretaría Distrital de la Mujer. En tal sentido, dicho cabildo asumirá la coordinación administrativa y jurídica, así como el cumplimiento de las actividades que se desarrollarán en los dos territorios, garantizando la adecuada ejecución del proyecto, la participación activa de las comunidades y la articulación institucional necesaria para el fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca en Bogotá.*

***JUSTIFICACIÓN***

*Esta propuesta tiene el objetivo de hacer visibles en los territorios de Bosa y Suba la resistencia a no desaparecer, a fortalecer los sistemas de conocimientos y procesos organizativos que hoy tienen las Mujeres Muiscas. A la fecha se puede identificar a partir de los censos poblacionales de las dos comunidades que hay un promedio de 6.000 mujeres Muiscas habitantes de Bogotá, reconocidas por sus cabildos indígenas.*

*Por medio de estos escenarios políticos queremos hacer visibles las múltiples violencias a las que se ven sometidas las mujeres originarias de este territorio, es importante ir construyendo junto a la institución Secretaria de la Mujer de Bogotá un enfoque participativo y activo que fortalezca y permita el empoderamiento de las mujeres Muiscas, en el territorio de Bogotá, promoviendo la defensa de sus derechos, a través de círculos de palabra, mingas de pensamiento, reconocimientos de sitios sagrados femeninos en Bogotá entre otros escenarios.*

*Por tanto, la conmemoración facilitará el intercambio de experiencias en los territorios de Bosa y Suba como mujeres nativas, permitirá fortalecer la conservación de saberes tradicionales, en conexión con los conocimientos de las abuelas para volver a los conocimientos de cuidado propios, que emergen de la medicina ancestral y la partería, también tiene una apuesta de reconocimiento a las mujeres que han sido protagonistas desde sus liderazgos, gobernaciones, y quienes se han dedicado a la transmisión de conocimientos, este encuentro intergeneracional permitirá a las mujeres indígenas compartir saberes, fortalecer lazos de amor, cuidado y respeto y generar confianza dentro de las comunidades, contribuyendo así a un bienestar colectivo.*

***OBJETIVOS***

***Objetivo general***

*Diseñar e implementar dos fases con dos actividades cada una, dirigidas a las mujeres del Pueblo Muisca de Suba y Bosa, dos (2) actividades para la conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas y dos (2) actividades internas para caminar sobre el fortalecimiento del sistema femenino del pueblo Muisca para materializar e impactar el reconocimiento político de lucha y resistencia de la mujer Muisca de cada una de las comunidades en Bogotá.*

.

***Objetivos específicos***

*Diseñar dos actividades por cada comunidad Muiscas de Bosa y Suba en diálogo con los Consejo de Mujeres y Autoridades Tradicionales que recoja los sentires, expresiones, y sistemas de conocimientos de las mujeres Muiscas a partir de un escenario político, enmarcado en la Conmemoración del día internacional de la mujer indígena.*

*Diseñar dos actividades por cada comunidad Muiscas de Bosa y Suba en diálogo con los Consejo de Mujeres y Autoridades Tradicionales que recoja los sentires, expresiones, y sistemas de conocimientos de las mujeres Muiscas a partir de caminar la palabra hacia el fortalecimiento del Sistema femenino del pueblo Muisca.*

*Implementar las cuatro actividades diseñadas por los Consejos de Mujeres Muiscas de Bosa y Suba en articulación con sus autoridades tradicionales y la Secretaria Distrital de Mujer SDM de Bogotá, para fortalecer los procesos de las mujeres de los cabildos Muisca de Bosa y Suba.*

***METODOLOGÍA***

*Se desarrollará mediante una metodología participativa propia e intercultural, en dos fases principales: la primera fase contará con dos actividades y estará liderada por las Mujeres Muiscas de Suba en torno a la Conmemoración del día internacional de la Mujer indígena y un espacio de diálogo sobre la construcción del sistema femenino; en la segunda fase se contará con dos actividades y estará liderada por las Mujeres Muiscas de Bosa en torno a la Conmemoración del día internacional de la Mujer indígena y un espacio de diálogo sobre la construcción del sistema femenino.*

*Para esto, cada fase con sus dos actividades contará con dos momentos de: planeación y ejecución en relación con sus principios de origen, cosmovisión y calendario ancestral interno de ambas comunidades Muiscas. Por tanto, esta propuesta respeta y valora la articulación como Mujeres Muiscas que desde diferentes puntos de la ciudad Bosa y Suba estarán conectadas con un mismo objetivo político y de empoderamiento en la ciudad.*

*Para diseñar e implementar estas dos fases se propone dentro de la metodología:*

***Alistamiento de la semilla** serán los círculos de palabra internos por cada una de las comunidades para realizar la construcción del diseño de las actividades, en esta se definirán las fechas de ejecución, lugares, piezas comunicativas, articulaciones interinstitucionales, estrategias de divulgación y convocatoria por cada una de las comunidades.*

***Alistamiento de la tierra,** construcción y socialización internas de los cronogramas de dos actividades a desarrollar por cada comunidad, adecuación y articulación con la SDM para la garantía de los elementos necesarios para la realización del presente proyecto.*

***Siembra de la palabra y la acción** es el momento de la ejecución y desarrollo de las dos fases y dos actividades por cada una de las comunidades Muiscas de Bosa y Suba. Tiene que ver con la instalación del espacio, ritual de armonización, agenda de las actividades (abordaje de las temáticas elegidas por cada comunidad) alimento propio y reconocimiento de mujeres.*

***FASES DEL PROYECTO***

***PRIMERA FASE***

***ACTIVIDAD 1***
***Evento Conmemoración Muisca en Suba***

***Alistamiento de la semilla***

- *Diseño de la conmemoración con el consejo de mujeres: para este momento se proponen dos círculos de palabra con el consejo de mujeres para construir las apuestas de la conmemoración.*
- *Definición de fecha de la conmemoración al interior de los círculos de palabra se definirá la fecha de la conmemoración en relación y respeto con nuestros procesos internos y calendarios ancestrales.*
- *Diseño de la estrategia de difusión en redes sociales, correos electrónicos, medios de comunicación comunitaria y local: en el desarrollo de los círculos de palabra se propondrá y ejecutará la estrategia de difusión de la conmemoración en apoyo con la SDM.*
- *Convocatoria interna y una convocatoria externa: se llevará a cabo la convocatoria al interior de nuestras comunidades y de manera local, distrital y nacional para las personas que nos deseen acompañar en la conmemoración.*

***Alistamiento de la tierra***

- *Socialización del cronograma de actividades: se construirá con el Consejo de Mujeres desde cada una de las comunidades el cronograma de las actividades que se desarrollaran en el marco de la conmemoración, el cual debe ser socializado, tanto a las autoridades tradicionales como en la asamblea general de nuestras comunidades.*
- *Definir los participantes al encuentro de la conmemoración: cada una de las comunidades definirá la participación de su comunidad, y personas externas a esta para la conmemoración esto será en relación al lugar y al presupuesto asignado.*
- *Lugar en el cual se desarrollará la actividad: cada comunidad definirá el lugar de desarrollo de la conmemoración en articulación con la SDM se gestionan los espacios solicitados por las comunidades. ALCALDÍA LOCAL*

- *Elementos necesarios para el desarrollo de la actividad: en acompañamiento de la SDM, Alcaldías locales de Bosa y Suba, las Autoridades de mujeres y Gobernadores, se harán gestiones que permitan el mejor desarrollo de la conmemoración.*

***Siembra de la palabra y la acción***

- *Instalación del espacio y preparación: Se realiza la instalación de los elementos necesarios para la realización de la actividad durante la jornada: Instalación de carpas y sillas, preparación de elementos para el sonido, creación de la mandala y entrega de carpas destinadas a emprendimientos y proyectos que acompañarán la jornada.*
- *Armonización de inicio: Orientación espiritual a cargo de las y los zaita.*
- *Apertura de la celebración: Se da lugar a palabras de inicio al gobernador, autoridades para presentar y abrir el espacio.*
- *Lectura de palabras y reconocimientos: Las representantes del consejo de mujeres realizan lectura de palabras y de contextualización frente a la conmemoración del día de la mujer indígena, haciendo reconocimiento a los liderazgos de las mujeres en la comunidad.*
- *Ceremonia de proceso Huitaca: Espacio dirigido por los zaita para ritualizar y celebrar la fertilidad, los procesos de menarquia y ciclos lunares de algunas mujeres que realizaron un proceso de formación tradicional y ancestral Huitaca.*
- *Compartir de alimentos tradicionales: Durante las primeras horas de la jornada se entregan alimentos tipo refrigerios.*
- *Presentaciones culturales: Presentación del grupo de danzas FUCH QUYNE quienes ofrendarán una danza a la laguna, y presentación de grupo musical quienes acompañarán la danza del grupo y del tiempo de biohote de la comunidad en general.*
- *Compartir de alimentos tradicionales: Durante los últimos momentos de la jornada se entregará el almuerzo el cual será olla comunitaria.*
- *Cierre: Se realizará el cierre con armonización a cargo de los zaita.*

***ACTIVIDAD 2***
***Pre encuentro de Palabreo Colectivo - Sistema Femenino***

***Alistamiento de la semilla***
*Planeación, definición de fechas, logística y convocatoria.*

***Alistamiento de la tierra***
*Preparación de prendas, organización de alimentos, adecuación del espacio.*

***Siembra de la palabra y la acción***
*Armonización, palabreo, entrega de prendas, compartir de alimento y cierre espiritual.*

***SEGUNDA FASE***

***ACTIVIDAD 1***
***Evento Conmemoración Muisca de Bosa***

***Alistamiento de la semilla***

- *Diseño de la conmemoración con el consejo de mujeres: para este momento se proponen dos círculos de palabra con el consejo de mujeres para construir las apuestas de la conmemoración.*
- *Definición de fecha de la conmemoración al interior de los círculos de palabra se definirá la fecha de la conmemoración en relación y respeto con nuestros procesos internos y calendarios ancestrales.*
- *Diseño de la estrategia de difusión en redes sociales, correos electrónicos, medios de comunicación comunitaria y local: en el desarrollo de los círculos de palabra se propondrá y ejecutará la estrategia de difusión de la conmemoración en apoyo con la SDM.*

- *Convocatoria interna y una convocatoria externa: se llevará a cabo la convocatoria al interior de nuestras comunidades y de manera local, distrital y nacional para las personas que nos deseen acompañar en la conmemoración.*

***Alistamiento de la tierra***

- *Socialización del cronograma de actividades: se construirá con el Consejo de Mujeres desde cada una de las comunidades el cronograma de las actividades que se desarrollaran en el marco de la conmemoración, el cual debe ser socializado, tanto a las autoridades tradicionales como en la asamblea general de nuestras comunidades.*
- *Definir los participantes al encuentro de la conmemoración: cada una de las comunidades definirá la participación de su comunidad, y personas externas a esta para la conmemoración esto será en relación al lugar y al presupuesto asignado.*
- *Lugar en el cual se desarrollará la actividad: cada comunidad definirá el lugar de desarrollo de la conmemoración en articulación con la SDM se gestionan los espacios solicitados por las comunidades.*
- *Elementos necesarios para el desarrollo de la actividad: en acompañamiento de la SDM, Alcaldías locales de Bosa y Suba, las Autoridades de mujeres y Gobernadores, se harán gestiones que permitan el mejor desarrollo de la conmemoración.*

***Siembra de la palabra y la acción***

- *Instalación del espacio: con carpas, mesas, sillas, sonido, emprendimiento, mandala de armonización, entre otras.*
- *Difusión: En el marco del desarrollo de la conmemoración, se propone visibilizar las mujeres Muiscas liderado, estableciendo canales de divulgación desde la SDM, Alcaldías Local, y procesos de comunicación propios como grupos de WhatsApp y comunitarios de cada comunidad indígena, redes sociales, páginas web, emisoras, entre otras.*
- *Ritual o armonización de inicio: será el momento de conexión espiritual del proyecto, este importante momento se desarrolla en un lugar sagrado del territorio de Bosa y será el momento de apertura y desarrollo del proyecto. Aquí se pide el permiso al territorio y se siembran los propósitos, se genera el compromiso y se orienta desde las sabedoras, parteras y abuelas de cada comunidad.*
- *Agenda Momento de palabras de apertura a la conmemoración por parte de la autoridad de mujeres, Gobernador, Alcalde local, entidad SDM, apertura del espacio y agenda del encuentro.*
- *Lectura del pronunciamiento del Consejo de Mujeres ante el importante primer momento de esta conmemoración en la localidad de Bosa*
- *Reconocimiento al proceso y labor de las mujeres autoridades, gobernadoras, lideresas de nuestra comunidad que se han destacado por su labor.*
- *Compartir de alimentos tradicionales: Durante la jornada se entregan alimentos refrigerios.*
- *Presentaciones culturales: contaremos con dos presentaciones de las mujeres de nuestra comunidad por un lado con las abuelas y su grupo de mayoras de danza y el grupo de danza de mujeres Furas.*
- *Recordatorio de reconocimiento a las mujeres: a partir de los procesos que ha desarrollado el consejo de mujeres se entregará a las mujeres bordados, transformados y tejidos de conmemoración a su esfuerzo y lucha de resistencia en este proceso. También se entregará el recordatorio a los grupos de abuelas, huerteras, mujeres que preparan alimentos, niñas del consejo de mujeres y maestras de la casa de pensamiento Uba Rhua.*
- *Cierre: se realizará una reflexión conjunta, donde se presentarán las líneas del plan de vida de la comunidad Muisca de Bosa en relación a las mujeres y acciones en el marco de la PPI.*

***ACTIVIDAD 2***

***Pre encuentro de Círculo de Palabra Camino al - Sistema Femenino***

***Alistamiento de la semilla***
*Planeación, definición de fechas, logística y convocatoria.*

***Alistamiento de la tierra***
*Preparación de trajes tradicionales, organización de alimentos, adecuación del espacio, entrega de un Kit para el círculo de palabra.*

***Siembra de la palabra y la acción***
*Armonización, círculo de palabra, entrega de trajes, entrega de Kits, compartir de alimento y cierre espiritual.*

***ESPECIFICACIONES TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN***

*En respeto a la autonomía, autodeterminación y cosmovisión de cada uno de las comunidades, se reconocen los liderazgos de las mujeres en cabeza de las autoridades de mujeres para juntos con sus equipos garantizar la ejecución del proyecto, la participación de la comunidad y la articulación institucional para el buen desarrollo de la conmemoración. Son personas que representan y conocen las dinámicas propias de sus comunidades, que fortalece la identidad cultural y el principio de gobernanza, de acuerdo a su ley de origen, sus usos y costumbre se da de forma verbal.*

***PERFILES ENCARGADOS DE LIDERAR LA PROPUESTA EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE MUJERES***

| *Detalle* | *Especificaciones* | *Actividades* |
|---|---|---|
| *2 Autoridades tradicionales de mujeres* | *Autoridades de la comunidad con experiencia en gestión de proyectos comunitarios, Conocimiento sobre las tradiciones indígenas y la cultura local, Habilidades de comunicación y organización. Participar de reuniones y construcción de documentos.* | *Coordinar las actividades del evento, organizando tiempos y espacios. Control de la logística y supervisar la ejecución del proyecto. Colaborar con los grupos de trabajo para asegurar que todo se cumpla según lo planeado.* |
| *2 Sabedoras de medicina ancestral Muisca* | *Médica ancestral o partería de la comunidad Muisca de Bosa y de Suba.* | *Acompañar el desarrollo del proyecto, desde el pensamiento Muisca.* |
| *2 Gestoras indígenas* | *Ayudar a gestionar equipos para la convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico, coordinar el tema de alimentos y entregas de reconocimientos.* | *Acompañar el desarrollo del proyecto, desde el pensamiento Muisca.* |
| *2 Agrupación de música* | *Presentaciones de danza durante el encuentro.* | *Acompañar el desarrollo del proyecto, desde el pensamiento Muisca.* |
| *2 Guardias indígenas* | *Acompañamiento a controlar el acceso a las áreas del evento. Supervisar el comportamiento de los asistentes y garantizar el cumplimiento de las normas. - apoyo logístico* | *Acompañar el desarrollo del proyecto, desde el pensamiento Muisca.* |

***CRONOGRAMA***

| *Actividades* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***PRE-ENCUENTRO de BOSA*** | ***PRIMERA FASE SUBA*** *Conmemoración* | ***FORTALECIMIENTO de SUBA*** *Sistema Femenino* | ***SEGUNDA FASE BOSA*** *Conmemoración* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | *Sistema Femenino* | | | |
| *0* | *RITUAL DE INICIO* | | ***x*** | | ***x*** |
| *1* | *Construcción del cronograma* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *2* | *Convocatoria del equipo* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *3* | *Reunión de planeación* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *4* | *Diseñar la estrategia de difusión en redes sociales, correos electrónicos, medios de comunicación local* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *5* | *Convocatoria* | | ***x*** | | ***x*** |
| *6* | *Alistamiento* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *8* | *Instalación del espacio* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *14* | *Difusión:* | | ***x*** | | ***x*** |
| *15* | *Ritual o armonización de inicio:* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *16* | *Agenda* | | ***x*** | | ***x*** |
| *17* | *Lectura del pronunciamiento* | | ***x*** | | ***x*** |
| *18* | *Reconocimiento* | | ***x*** | | ***x*** |
| *19* | *Compartir de alimentos tradicionales* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *20* | *Presentaciones culturales* | | ***x*** | | ***x*** |
| *21* | *Recordatorio de reconocimiento a las mujeres* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |
| *22* | *Cierre* | ***x*** | ***x*** | ***x*** | ***x*** |

***PRESUPUESTO***

| ***Concepto*** | ***Descripción técnica*** | ***Unidad de medida*** |
|---|---|---|
| ***PRIMERA FASE -*** *Conmemoración* | | |
| *Sabedoras indígenas* | *Mujer indígena reconocida por su comunidad, encargada de orientar las actividades en el marco de la conmemoración del Día de las Mujeres indígenas. Durante el evento serán las responsables del ritual de inicio y armonización de la actividad, será la encargada del permiso espiritual al territorio.* | *3 Unidades* |
| *Elementos Logísticos* | *Elementos que permitan la organización como sillas, carpas, mesas, hangares entre otros necesarios para la ejecución del encuentro.* | *Unidad* |
| *Ritual de armonización* | *Actividad de carácter espiritual y cultural, orientada a solicitar permiso al territorio ancestral para la ejecución de las acciones previstas, las cuales deberán ser realizadas por sabedoras indígenas, reconocidas por su comunidad. Incluye la provisión de insumos mínimos como frutas, plantas y riegos medicinales, así como otros elementos definidos por la autoridad indígena que orienta el ritual. La adquisición de dichos insumos deberá garantizar calidad, frescura y pertinencia cultural, la ejecución del ritual se desarrollará conforme a los usos y costumbre de las comunidades indígenas.* | *Unidad* |
| *Refrigerios con enfoque indígena* | *Ración ligera individual que incluye un alimento tradicional y una bebida natural. Elaborado de acuerdo con prácticas culturales indígenas, incluye transporte, servicio y cadena de frio si aplica.* | *200 Unidad* |

| | | |
|---|---|---|
| *Recordatorios indígenas* | *Corresponde a elementos de uso ancestral y cultural de la comunidad, incluye productos reconocidos por la comunidad y realizados por ella.* | *200 Unidad* |
| ***FORTALECIMIENTO -** Sistema Femenino* | | |
| *Recordatorios representativos indígenas* | *Corresponde a elementos de uso ancestral y cultural de la comunidad, incluye productos reconocidos por la comunidad y realizados por ella.* | *20 Unidades* |
| *Alimentos con enfoque tradicional indígena* | *Ración completa individual compuesta por un plato principal, un acompañamiento y una bebida natural. El menú refleja la comida tradicional indígena, debe ser culturalmente representativo y realizado por la comunidad.* | *20 Unidad* |
| *Ritual de armonización* | *Actividad de carácter espiritual y cultural, orientada a solicitar permiso al territorio ancestral para la ejecución de las acciones previstas, las cuales deberán ser realizadas por sabedoras indígenas, reconocidas por su comunidad. Incluye la provisión de insumos mínimos como frutas, plantas y riegos medicinales, así como otros elementos definidos por la autoridad indígena que orienta el ritual. La adquisición de dichos insumos deberá garantizar calidad, frescura y pertinencia cultural, la ejecución del ritual se desarrollará conforme a los usos y costumbre de las comunidades indígenas.* | *Unidad* |
| *Elementos Logísticos* | *Elementos que permitan la organización como sillas, carpas, mesas, hangares entre otros necesarios para la ejecución del encuentro.* | *Unidad* |
| ***SEGUNDA FASE-** Conmemoración* | | |
| *Ritual de armonización* | *Actividad de carácter espiritual y cultural, orientada a solicitar permiso al territorio ancestral para la ejecución de las acciones previstas, las cuales deberán ser realizadas por sabedoras indígenas, reconocidas por su comunidad. Incluye la provisión de insumos mínimos como frutas, plantas y riegos medicinales, así como otros elementos definidos por la autoridad indígena que orienta el ritual. La adquisición de dichos insumos deberá garantizar calidad, frescura y pertinencia cultural, la ejecución del ritual se desarrollará conforme a los usos y costumbre de las comunidades indígenas.* | *Unidad* |
| *Sabedoras indígenas* | *Mujer indígena reconocida por su comunidad, encargada de orientar las actividades en el marco de la conmemoración del Día de las Mujeres indígenas. Durante el evento serán las responsables del ritual de inicio y armonización de la actividad, será la encargada del permiso espiritual al territorio.* | *Unidad* |
| *Bebida tradicional indígena* | *Alimento tradicional individual natural, de acuerdo con las prácticas culturales y realizado por las personas de la comunidad.* | *Unidad* |
| *Elementos Logísticos* | *Elementos que permitan la organización como sillas, carpas, mesas, hangares entre otros necesarios para la ejecución del encuentro.* | *Unidad* |
| *Recordatorio de reconocimiento a las mujeres indígenas* | *Corresponde a elementos de uso ancestral y cultural de la comunidad, incluye productos reconocidos por la comunidad y realizados por ella.* | *Unidad* |
| ***PRE-ENCUENTRO de BOSA** Sistema Femenino* | | |

| | | |
|---|---|---|
| *Sabedoras indígenas* | *Mujer indígena reconocida por su comunidad, encargada de orientar las actividades en el marco de la conmemoración del Día de las Mujeres indígenas. Durante el evento serán las responsables del ritual de inicio y armonización de la actividad, será la encargada del permiso espiritual al territorio.* | *Unidad* |
| *Ritual de armonización* | *Actividad de carácter espiritual y cultural, orientada a solicitar permiso al territorio ancestral para la ejecución de las acciones previstas, las cuales deberán ser realizadas por sabedoras indígenas, reconocidas por su comunidad. Incluye la provisión de insumos mínimos como frutas, plantas y riegos medicinales, así como otros elementos definidos por la autoridad indígena que orienta el ritual. La adquisición de dichos insumos deberá garantizar calidad, frescura y pertinencia cultural, la ejecución del ritual se desarrollará conforme a los usos y costumbre de las comunidades indígenas.* | *Unidad* |
| *Recordatorios indígenas* | *Corresponde a elementos de uso ancestral y cultural de la comunidad, incluye productos reconocidos por la comunidad y realizados por ella.* | *60 Unidad* |
| *Refrigerios con enfoque indígena* | *Ración ligera individual que incluye un alimento tradicional y una bebida natural. Elaborado de acuerdo con prácticas culturales indígenas, incluye transporte, servicio y cadena de frio si aplica.* | *60 Unidad* |
| *Elementos Logísticos* | *Elementos que permitan la organización como sillas, carpas, mesas, hangares entre otros necesarios para la ejecución del encuentro.* | *Unidad* |

***Logística, Diseño y divulgación***

*En coherencia con el principio de autonomía, libre determinación y autogestión reconocido en instrumentos nacionales e internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es fundamental que los pueblos indígenas administren y ejecuten de manera integral los recursos totales y requerimientos asociados a las iniciativas que los involucran, sin distinción del origen de los insumos, sean estos propios o externos a sus culturas.*

*La administración directa por parte de las autoridades locales (delegados) de los pueblos garantiza que la ejecución de los proyectos responda a sus necesidades reales, fortalezca sus capacidades comunitarias, y se ajuste a sus dinámicas, tiempos y cosmovisiones. Además, permite aplicar sus propios mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas, conforme a sus sistemas normativos y organizativos tradicionales.*

*Aunque algunos insumos no sean tradicionalmente parte de su cultura material (por ejemplo, materiales industriales, mobiliario, o tecnología), su adquisición y uso son definidos colectivamente como medios para facilitar procesos organizativos, pedagógicos, productivos o ceremoniales. Por lo tanto, su incorporación en las iniciativas no debe ser motivo para fragmentar la gestión ni limitar la participación indígena en la administración de los recursos, delegar esta responsabilidad a los propios pueblos fortalece la apropiación de los proyectos, promueve la sostenibilidad de los resultados y contribuye al ejercicio pleno del gobierno propio. Asimismo, evitar intermediaciones innecesarias que pueden desdibujar los objetivos comunitarios y generar barreras culturales o administrativas.*

*En el marco de lo anterior manifestado y en lo descrito en el apartado nombrado como **Logística, Diseño y/o edición** como los que surjan en la ejecución de la iniciativa, son de uso comunitario no requiere un estudio de mercado tradicional, ya que estos elementos no están destinados a la comercialización ni responden a una lógica de oferta y demanda en el mercado general.*

*Estas adquisiciones tienen como propósito fortalecer los espacios comunitarios, educativos y ceremoniales, donde el criterio fundamental es la **funcionalidad**, la **pertinencia cultural** y la **adaptabilidad al contexto local,** más que la competitividad económica del producto.*

*Adicionalmente, en ejercicio del principio de autonomía y autogobierno, es la propia comunidad la que determina las necesidades logísticas y operativas, priorizando proveedores locales o solidarios que estén alineados con su visión del buen vivir y sus dinámicas organizativas.*

*Por lo tanto, en lugar de un estudio de mercado, se realiza un **diagnóstico participativo** o una **identificación de necesidades comunitarias** por los pueblos indígenas, que refleja con claridad la justificación del uso del recurso, permitiendo una ejecución pertinente, eficiente y culturalmente adecuada*

***ENTREGABLES***

| ***Descripción*** |
|---|
| *1. Informe técnico final de la actividad* |
| *2. Informe financiero final con los soportes correspondientes.* |
| *3. Listados de asistencia, entrega de alimentos de la actividad y entrega de Kit.* |

-sic (…)"

Por todo lo anterior, se considera pertinente aceptar la propuesta y los alcances presentados por el Cabildo Indígena Muisca de Suba, los cuales se articulan plenamente con lo dispuesto en el Documento CONPES Distrital 37 de 2023, con la meta sectorial definida en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024–2027" para el fortalecimiento de los pueblos indígenas, y con el artículo 202 de dicho Plan, que establece la obligación de implementar estrategias para la seguridad humana con enfoque diferencial y en particular, desarrollar los Productos concertados con el Pueblo Muisca en el Capítulo dedicado a este pueblo en el CONPES 37.

Su ejecución se realizará bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el literal l) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el parágrafo 8º de la Ley 2160 de 2021, toda vez que se trata de un Cabildo Indígena reconocido oficialmente por el Ministerio del Interior y registrado en el Registro Público Único Nacional como organización representativa del pueblo indígena Muisca.

Al respecto, es importante señalar que la propuesta remitida por el Cabildo Indígena Muisca de Suba resulta viable de conformidad con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la SDMujer para adelantar este proceso, cuyo valor estimado es de **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($24.050.180) M/CTE,** sujeto a verificación en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Este presupuesto corresponde con lo acordado con las autoridades de acuerdo con los espacios desarrollados los días 10 de abril, 06 de mayo y 14 de agosto de 2025 en el marco del proceso de concertación con los pueblos indígenas Muisca de Bosa y Suba sobre la ejecución de los productos del Documento CONPES Distrital 37, en coherencia con la meta establecida y el artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".

*(Cuando el contrato incluye diseño y construcción deben aportar los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto).*

Ahora, con el fin de facilitar la comprensión y la aplicación de los conceptos incorporados en las actividades programadas, se presentan aquellos que serán utilizados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán tenerse en cuenta para la contratación de los bienes y servicios relacionados.

Estos conceptos se enmarcan en el enfoque diferencial étnico y su aplicación deberá ser validada en coordinación con el equipo misional de la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, como responsable de esta conmemoración. En todos los casos, las condiciones logísticas, operativas y culturales

deberán garantizar el respeto a las prácticas, usos y costumbres propias de las comunidades, así como promover la participación de mujeres lideresas o representantes comunitarias, cuando corresponda:

| Concepto | Descripción técnica | Unidad de medida |
|---|---|---|
| **Alimentos con enfoque tradicional indígena** | Ración completa individual (plato principal + acompañamiento + bebida natural), con menú representativo de la tradición indígena, preparación comunitaria y condiciones sanitarias verificables | Unidad |
| **Bebida tradicional indígena** | Porción individual de bebida natural tradicional, elaborada por la comunidad según prácticas culturales y normas sanitarias. | Unidad |
| **Elementos logísticos** | Paquete de elementos que permiten la organización del encuentro (sillas, carpas/toldos, mesas, hangares y otros necesarios— dispuesto en cantidad suficiente para el aforo previsto y adecuado a las condiciones del lugar, en buen estado y con presentación limpia, y con pertinencia cultural, siguiendo las orientaciones de la autoridad indígena para el uso del espacio. Incluye montaje y desmontaje por cada una de las cuatro jornadas a llevar a cabo. | Unidad |
| **Recordatorios indígenas de reconocimiento** | Elemento simbólico de uso ancestral y cultural, elaborado por artesanas/os de la comunidad, reconocido por la autoridad propia para fines de reconocimiento. | Unidad |
| **Refrigerios con enfoque indígena** | Ración ligera individual que incluya un alimento tradicional y una bebida natural. Elaborado de acuerdo con prácticas culturales indígenas y entregado en empaque biodegradable o servido en loza. Incluye transporte, servicio y cadena de frío si aplica. | Unidad |
| **Ritual de armonización** | Acto espiritual y cultural para solicitar permiso al territorio ancestral y armonizar la actividad; es orientado por sabedoras reconocidas. Incluye insumos mínimos (frutas, plantas, riegos/sahumerios y otros definidos por la autoridad indígena), adquiridos con criterios de calidad, frescura y pertinencia cultural. Se realiza conforme a usos y costumbres. | Unidad |
| **Sabedoras indígenas** | Mujer indígena reconocida por su comunidad/autoridad propia, encargada de orientar la conmemoración, liderar el ritual de apertura y armonización y solicitar permiso espiritual al territorio, conforme a usos y costumbres. Incluye mediación cultural durante la jornada. | Unidad |

De acuerdo con lo anterior, se presentan las especificaciones técnicas para las actividades a desarrollar dentro del presente proceso contractual:

**PRIMERA FASE – Conmemoración ($8.365.280 incluidos impuestos)**

| # | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Sabedora indígena | Unidad | 3 |
| 2 | Elementos logísticos | Unidad (paquete) | 1 |
| 3 | Ritual de armonización | Unidad | 1 |
| 4 | Refrigerios con enfoque tradicional indígena | Unidad | 200 |
| 5 | Recordatorios indígenas de reconocimiento | Unidad | 200 |

**PRE-ENCUENTRO – Sistema Cultural Femenino ($3.659.810 incluidos impuestos)**

| # | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Recordatorios indígenas | Unidad | 20 |
| 2 | Alimentos con enfoque tradicional indígena | Unidad | 20 |
| 3 | Ritual de armonización | Unidad | 1 |
| 4 | Elementos logísticos | Unidad (paquete) | 1 |

**SEGUNDA FASE – Conmemoración ($8.365.280 incluidos impuestos)**

| # | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Ritual de armonización | Unidad | 1 |
| 2 | Sabedora indígena | Unidad | 1 |
| 3 | Bebida tradicional indígena | 1 | 250 |
| 4 | Elementos logísticos | Unidad (paquete) | 1 |
| 5 | Recordatorios indígenas de reconocimiento | Unidad | 250 |

**PREENCUENTRO - Sistema Cultural Femenino ($3.659.810 incluidos impuestos)**

| # | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Sabedoras indígenas | Unidad | 1 |
| 2 | Ritual de armonización | Unidad | 1 |
| 3 | Recordatorios indígenas de reconocimiento | Unidad | 60 |
| 4 | Refrigerios con enfoque indígena | Unidad | 60 |
| 5 | Elementos logísticos | Unidad (paquete) | 1 |

**NOTA. POLÍTICA DE CANCELACION DEFINITIVA Y/O REPROGRAMACIÓN DEL EVENTO.** La Secretaría Distrital de la Mujer se reserva el derecho de cancelar de manera definitiva y/o reprogramar por motivos institucionales o ajenos que afecten directamente la ejecución del evento hasta 24 horas antes de su realización.

En caso de presentarse cancelación y/o reprogramación del evento en un plazo inferior al mencionado, la Secretaría Distrital de la Mujer asumirá el costo de los servicios que se hayan efectivamente generado entre la fecha de cotización del evento y hasta el mismo día de su realización, inclusive, los cuales deberán estar debidamente soportados por el contratista mediante los documentos que acrediten la erogación realizada, así como informe y los demás soportes requeridos por la supervisión.

Así mismo, siempre que se cuente con alimentos destinados para el evento ya adquiridos o preparados perecederos, la SDMujer los podrá destinar acorde a su necesidad. De no ser perecederos se destinarán para otro evento en el marco de la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión; y, se reconocerán los costos que demuestre el contratista en las condiciones previamente mencionadas.

*(Este cuadro es una sugerencia orientativa para que detalle las especificaciones técnicas a contratar. Ingrese la cantidad de filas que considere necesarias.)*

### 2.1 Clasificación del bien o servicio – código(s) UNSPSC

| Segmento | | Familia | | Clase | | Producto | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 14 | Servicios Comunitarios y Sociales | 15 | Desarrollo y Servicios Sociales | 01 | Servicios de Política Social |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 14 | Servicios Comunitarios y Sociales | 17 | Cultura | 01 | Organización de Eventos Culturales |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | Organizaciones y Clubes | 13 | Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos | 18 | Movimientos | 05 | Servicios de Preservación Cultural de las Minorías Étnicas |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos | 14 | Comercialización y Distribución | 19 | Exhibiciones y Ferias Comerciales | 02 | Reuniones y Eventos |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 15 | Servicios de administración y financiación pública | 15 | Administración pública | 07 | Procedimientos o Servicios Administrativos |

*(Diligencie la clasificación del bien o servicio a contratar hasta el tercer nivel de desagregación, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas puede ser consultado en el link* https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*, en caso de que el bien o servicio admita varias clasificaciones se deben incluir todas las filas que sean requeridas para hacer la clasificación.)*

## 2.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).

11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.
14. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
15. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. *Aplica para abogado.*
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020.
19. *Compromiso de Integridad y Anticorrupción*: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "*1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.*"
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen

estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).
23. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor (Cuando a ello haya lugar).
24. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

### 2.3. Obligaciones Específicas

*(Defina las obligaciones específicas y alcance de estas para lo cual puede usar verbos en infinitivo como, por ejemplo: desarrollar, ejecutar, analizar, elaborar, diseñar, etc. Las obligaciones deben ser cuantificables y medibles.)*

1. Presentar la propuesta metodológica y el cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la jornada, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
2. Diseñar y disponer las piezas de difusión acordadas con la entidad; y, gestionar la convocatoria conforme a lo concertado con SDMujer y autoridades locales
3. Ejecutar las jornadas programadas (preencuentros y conmemoraciones) de acuerdo con la propuesta aprobada, garantizando pertinencia cultural, ritual de armonización, agenda comunitaria y los apoyos logísticos previstos.
4. Documentar y sistematizar cada jornada mediante actas, memorias del encuentro, registros fotográficos/audiovisuales y listados de asistencia firmados y validados
5. Entregar un informe final consolidado dentro del término que establezca la supervisión, que integre todas las evidencias documentales, audiovisuales y digitales (listados, fotografías, relatorías, grabaciones y soportes de ejecución), junto con el acta de conformidad firmada por la supervisión.

### 2.4. Productos Finales Entregables

*(Detalle los productos de acuerdo con las obligaciones específicas. Recuerde que los productos deben ser verificables con documentos entregables, por ejemplo, informe (s), videos, planillas de asistencia y/o registros etc. Cuando aplique).*

| Producto | Descripción | Requisitos de entrega |
|---|---|---|
| Propuesta metodológica y cronograma | Documento técnico con la descripción detallada de las actividades a realizar durante la conmemoración, ajustado a los lineamientos de la SDMujer. | Su aprobación se dará con el recibo a satisfacción y visto bueno de la supervisión, lo cual habilita la gestión del 70% del pago. |
| Actas y listas de asistencia a reuniones de concertación | Evidencias de articulación previa y de cumplimiento de compromisos asumidos en la preparación del evento. | Según la programación de reuniones convocadas por la supervisión. |
| Informe de la conmemoración del Día Distrital de las Mujeres Indígenas | Documento narrativo que incluya la sistematización de la jornada y listados de asistencia.<br>Así como material utilizado, soportes audiovisuales y/o fotográficos y descripción de las actividades realizas por las personas encargadas en el marco del contrato. | Dentro de los 10 días posteriores al evento. |

| | | |
|---|---|---|
| Informe final | Documento que integra todas las evidencias físicas y digitales del contrato (listas de asistencia, fotografías, relatorías, grabaciones y/o soportes de ejecución), junto con el acta de conformidad firmada por la supervisión. | Hasta 5 días antes de la finalización del contrato. |

**2.5 Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer**

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando a ello haya lugar)
7. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando a ello haya lugar).

**2.6. Supervisión o Interventoría**

*(Para la supervisión únicamente puede ser designado una persona de planta. No podrán ser contratistas.)*

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Director(a) de Enfoque Diferencial de la SDMujer (*Subsecretaria, Directora, Jefa de Oficina o el cargo que corresponda o quien haga sus veces. Escriba solo el Cargo*) para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, quien estará obligado(a) a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado.

Asimismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

De igual forma, contará con el apoyo de un(a) profesional, que asista en las tareas de supervisión, garantizando así un acompañamiento más detallado y efectivo en el seguimiento de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta(e) profesional de apoyo colaborará estrechamente con la supervisión, proporcionando recursos y conocimientos especializados que optimicen el proceso de evaluación y control, asegurando que todas las acciones se lleven a cabo conforme a los estándares y normativas vigentes.

**2.6.1. Interventoría:**

*(Describa los aspectos sobre los cuales se realizará la interventoría en la ejecución contractual de conformidad con la Ley 1474 de 2011.)*

**2.7. Identifique el Tipo de Contrato a Celebrar**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios con persona jurídica, en este caso, con un Cabildo Indígena, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, así como por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación pública), la Ley 2160 de 2021 (fortalecimiento de la contratación pública con enfoque diferencial), el Decreto 1082 de 2015 (decreto reglamentario del sector planeación nacional), y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, especialmente en lo relacionado con la contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Suba, conforme al literal l) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; y, demás decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

*(Diligencie en el espacio en blanco el tipo de contrato que se suscribirá con el contratista, si tiene duda sobre el particular, podrá contar con la asesoría de la Dirección de Contratos. Recuerde que existen contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, arrendamiento, prestación de servicios entre otros.)*

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

*(Seleccione con una (x) la modalidad contractual a implementar en la última columna.*
*Los decretos que reglamenten modifiquen, adicionen o complementen las normas principales, serán detalladas en la minuta contractual)*

*(Es obligatorio detallar las razones técnicas y jurídicas por las cuales se elige la modalidad de contratación)*

En atención a que una de las partes contratantes es la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad pública del orden distrital, y la otra, un Cabildo Indígena representativo del pueblo indígena Muisca, procede la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal l) de la Ley 1150 de 20076, la cual fue reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se compilan las normas reglamentarias del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Dicho literal l) establece que es posible contratar directamente con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y organizaciones indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. Esta disposición fue incorporada como parte de los mecanismos de fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural y la garantía de derechos colectivos en el marco del reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural del país (artículos 7, 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia).

Adicionalmente, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones contractuales deben regirse por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como por los postulados de la función administrativa y los principios generales del derecho. Estos principios respaldan jurídicamente esta modalidad diferenciada de contratación directa con comunidades étnicas, al permitir que la contratación estatal también sea una herramienta de inclusión, equidad y reparación histórica.

De conformidad con lo anterior, se elige la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato con un Cabildo Indígena con capacidad jurídica habilitada por la Ley 2160 de 2021, que confiere expresamente a los Cabildos registradas ante el Ministerio del Interior, la facultad de celebrar contratos con entidades estatales,

6 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

siempre que el objeto del contrato esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural o la garantía de derechos colectivos.

Esta modalidad se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico y no implica una excepción, sino una forma regulada y específica de contratación estatal con sujetos colectivos étnicos, que deben ser reconocidos como tales por el Estado. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los principios del bloque de constitucionalidad, en particular de lo dispuesto en la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que obliga al Estado colombiano a promover el desarrollo de estos pueblos con pleno respeto por su integridad y derecho a la participación.

**De la Secretaría Distrital de la Mujer**

De acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo No. 490 de 2012, la SDMujer es un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuya función es:

> "Liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres."

En cumplimiento de su mandato institucional, la SDMujer requiere contratar la prestación de servicios a través de Cabildo Indígena para dar cumplimiento a los productos 1.4.11 y 1.4.12 del CONPES Distrital 37, priorizando la concertación con las autoridades propias y los Consejos de Mujeres.

**Del Cabildo Indígena Muisca de Suba**

Con base en sus Estatutos, el Cabildo Indígena Muisca de Suba acredita naturaleza jurídica, gobierno propio y capacidades administrativas y financieras que lo hacen idóneo para la contratación directa cuando el objeto contractual se oriente al fortalecimiento cultural, el ejercicio de derechos y la pervivencia del Pueblo Muisca. Adicionalmente, cuenta con experiencia comprobada en la gestión de proyectos técnicos, administrativos y financieros con entidades del sector público, bajo enfoques étnicos y de género.

En su Mandato General, la comunidad establece que el Cabildo es una Entidad Pública de Carácter Especial, órgano legítimo delegado por la comunidad, con una sola autoridad en la localidad de Suba, lo que le otorga representatividad y titularidad para actuar ante las entidades del Estado en nombre de su pueblo. La máxima autoridad es la Asamblea General, mientras que el Cabildo, como autoridad tradicional, ejecuta las decisiones conforme a los usos y costumbres, garantizando que toda actuación esté anclada en la legitimidad comunitaria. En coherencia con ello, para efectos del presente proceso se precisa que el Cabildo Indígena Muisca de Suba es el único contratante y, por tanto, el responsable jurídico y operativo frente a la entidad estatal.

La arquitectura de gobierno (Gobernador(a), Vicegobernador(a), Alcaldes, Secretaría, Tesorería, Alguaciles y Fiscal) asegura separación funcional, control social y continuidad institucional. El(La) Gobernador(a), como representante legal, tiene competencia expresa para presentar proyectos, celebrar contratos y convenios (incluidos interadministrativos), nombrar el personal idóneo para la ejecución y autorizar ingresos y gastos, con

facultad de suscribir títulos y cheques junto con Tesorería. Estas funciones se ejercen con sujeción a la legislación indígena y a la Constitución, reforzando estándares de gestión pública y de debida diligencia.

La Secretaría lleva actas, archivo y correspondencia; la Tesorería administra cuentas bancarias, inventarios y rendición periódica de informes; y los Alguaciles cumplen funciones de vigilancia de bienes y de aplicación de medidas disciplinarias, configurando un ciclo administrativo y de control compatible con los requisitos de ejecución contractual estatal.

El sistema de control interno se robustece con la figura del (de la) Fiscal, definida como veeduría máxima de la comunidad y de sus proyectos. El (La) Fiscal recibe y revisa informes económicos, emite conceptos escritos con valor probatorio interno y, junto con el Consejo de Mayores, puede activar la articulación con instancias del Estado cuando corresponda, siempre agotando el debido proceso propio. Este diseño previene riesgos de integridad, fomenta la transparencia y viabiliza la rendición de cuentas técnica y financiera exigida por la administración pública.

La idoneidad también se fundamenta en reglas claras de legitimidad democrática y continuidad del liderazgo. La elección de autoridades se realiza con aval del Consejo de Mayores, convocatoria previa y mayoría calificada (50% + 1), permitiendo reelección con validación comunitaria. Se establecen causales y procedimientos de sanción y remoción, así como reemplazos temporales para garantizar continuidad del servicio. La comunidad define criterios de membresía, deberes y derechos, incluyendo censos, carnetización y participación obligatoria en espacios colectivos, con sanciones graduadas hasta la expulsión en casos graves, lo que proporciona un marco estable de gobernanza y disciplina organizativa.

El Consejo de Mayores, como autoridad tradicional transmisora de la sabiduría y garante del debido proceso, tiene facultades para avalar candidaturas, definir la pertenencia indígena con base en genealogía y tradición, asesorar al Cabildo y, en casos de mal comportamiento o deshonestidad, promover la destitución del (de la) Gobernador(a) con validación comunitaria. Este contrapeso interno fortalece la integridad institucional y la confianza pública en la gestión del Cabildo como contratista.

Los Estatutos contemplan consejos temáticos (Mayores; Hombres y Mujeres; Estudiantes; Historia; Educación; Salud; Deporte) con funciones asesoras y de difusión cultural, subordinados al Cabildo. Esta estructura habilita dispositivos orgánicos para incorporar enfoques diferenciales en la planeación, ejecución y control de proyectos, en coherencia con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y con los lineamientos del CONPES Distrital 37. De manera expresa, las autoridades pueden ser ejercidas por mujeres u hombres, reforzando la participación sustantiva de las mujeres en el gobierno propio y en los espacios de decisión comunitarios.

En materia de jurisdicción y convivencia, el Cabildo aplica la ley propia con debido proceso, puede imponer medidas disciplinarias y coordinar con la justicia ordinaria cuando el caso lo exija, priorizando la reparación comunitaria y la protección del buen nombre y la dignidad de las personas. El énfasis en la salvaguarda de sitios sagrados, del territorio ancestral y de los bienes colectivos, sumado a la vigilancia ejercida por Alguaciles, aporta una gestión integral del riesgo y del patrimonio comunitario, relevante para proyectos con componentes culturales y logísticos.

Este entramado estatutario —naturaleza de Entidad Pública de Carácter Especial, competencias de representación legal y contratación, ciclo administrativo completo (archivo, tesorería, control y veeduría), contrapesos internos

(Fiscal y Consejo de Mayores), reglas de elección y sanción, y consejos temáticos con participación de mujeres, demuestra que el Cabildo Indígena Muisca de Suba cuenta con idoneidad jurídica, técnica, administrativa y comunitaria para celebrar y ejecutar contratos directos con entidades del Estado, especialmente cuando el objeto contractual exige pertinencia cultural, enfoque étnico y de género, y articulación con la ley de origen y los estatutos del Pueblo Muisca.

En este sentido, la propuesta de contratación del Cabildo de Suba se encuentra plenamente alineada con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", particularmente con su propósito de garantizar la seguridad humana con enfoque diferencial, así como con los productos del capítulo muisca del CONPES Distrital 37 que priorizan el fortalecimiento del sistema cultural femenino y la conmemoración anual del día internacional de las mujeres indígenas.

**Objeto contractual y relación directa con su misión**

Como se ha referido con anterioridad, el objeto del contrato propuesto es el de: *"Contratar la prestación de servicios de un Cabildo Indígena Muisca para el desarrollo e implementación de los productos dirigidos al Pueblo Muisca en el marco de la Política Pública con los pueblos indígenas concertados con la Secretaría Distrital de Mujer, orientados al reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres de este Pueblo en el distrito capital."*

Este objeto contractual se encuentra íntimamente relacionado con la misión del Cabildo Indígena Muisca de Suba, el cual ha liderado procesos orientados al fortalecimiento organizativo, cultural y social de los pueblos indígenas. El contenido del contrato guarda una conexión directa con el fortalecimiento del gobierno propio, la preservación de la identidad étnica y la garantía de derechos (particularmente los derechos humanos de las mujeres del pueblo indígena Muisca), en concordancia con lo establecido por la normativa aplicable a la contratación con organizaciones de carácter étnico.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa no solo resulta jurídicamente viable, sino también técnicamente apropiada y estratégicamente conveniente, al constituirse en un mecanismo idóneo para alcanzar los objetivos del Distrito Capital en materia de equidad racial, participación efectiva y superación de brechas estructurales que afectan a estas comunidades.

De igual manera, esta contratación se orienta a reconocer y fortalecer los procesos propios de organización, representación y toma de decisiones de los pueblos indígenas, incorporando de manera específica la participación de las mujeres indígenas, en coherencia con su identidad étnica y cultural.

Al establecer una relación directa con un Cabildo reconocido como autoridad representativa de estas comunidades, se respeta su autonomía, se promueve el ejercicio del gobierno propio y se generan condiciones para avanzar en la garantía de derechos desde una perspectiva diferencial, que reconoce sus saberes, prácticas y formas de gestión territorial.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUSTENTO NORMATIVO | | Selecciona con una (X) |
|---|---|---|---|
| **LICITACIÓN PÚBLICA** | ➢ Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html<br>➢ También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | | |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** | Literal b) del Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html<br>También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | |
| | **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** | ➢ **SUBASTA INVERSA**<br>Literal a) del Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html<br>También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | |
| | | ➢ **PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN BOLSAS DE PRODUCTOS**<br>Inciso segundo literal a) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html<br>También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | |
| | **OTRAS CAUSALES** | ➢ Literal c) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 Prestación de servicio de salud | |
| | | ➢ Literal d) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007Declaratoria de desierta de la licitación | |
| | | ➢ Literal e) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995 | |
| | | ➢ Literal f) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas. | |
| | | ➢ Literal g) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM | |
| | | ➢ Literal H) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión. | |
| | | ➢ Literal i) Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional. | |
| | **ABIERTO** | Numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012_pr004.html#219 | |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUSTENTO NORMATIVO | | Selecciona con una (X) |
|---|---|---|---|
| **CONCURSO DE MERITOS** | | También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | |
| | **CON PRECALIFIC A-CIÓN** | Numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012_pr004.html#219 También le serán aplicables todas las normas y decretos reglamentarios que la modifiquen, adicionen o complementen. | |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA** | **CAUSALES** | ➢ Literal a) Urgencia manifiesta | |
| | | ➢ Literal b)Contratación de empréstitos | |
| | | ➢ Literal c) Contratos y/o convenios interadministrativos | |
| | | ➢ Literal d) Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa. | |
| | | ➢ Literal e) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | |
| | | ➢ Literal f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público. | |
| | | ➢ Literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado | |
| | | ➢ Literal j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). | |
| | | ➢ Literal k)La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales. | |
| | | ➢ Literal l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas. | **X** |
| | | ➢ Literal m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por· el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades. | |
| | | ➢ Literal n) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los | |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUSTENTO NORMATIVO | | Selecciona con una (X) |
|---|---|---|---|
| | | derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones. | |

*(En atención a los cambios normativos que se puedan presentar, se podrá adicionar por parte del área técnica la(s) fila (s) necesaria (s) incluyendo la norma vigente para la respectiva contratación.)*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor total del contrato se suscribirá por la suma **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($24.050.180) M/CTE,,** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas y/o contribuciones, que se puedan ocasionar en la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

### 1.1. PLAZO

El plazo de ejecución será por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y aprobación de la garantía de cumplimiento.

*(Diligencie el plazo en la unidad de medida (meses, días o fecha cierta), deberá indicar si el contrato requiere acta de inicio. Tenga en cuenta que el contrato solo puede iniciar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución)*

### 4.2. FORMA DE PAGO

*(Detalle cómo se efectuará el pago, por ejemplo: mensual, contra entrega de producto, 100% contra entrega de bienes, vencimiento del plazo de contrato, entre otros).*

La entidad contratante efectuará dos (2) pagos, sujetos al cumplimiento de los productos establecidos y previa verificación de la supervisión del contrato.

En primera instancia, la supervisión confirmará el cumplimiento de los lineamientos definidos y emitirá el acta de visto bueno, con base en la presentación de los siguientes documentos:

i) acta de inicio debidamente suscrita;
ii) cronograma de trabajo aprobado;
iii) cuenta de cobro o factura electrónica (según corresponda);
iv) certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales;
v) aprobación de la garantía única, cuando aplique.

Posteriormente, y conforme al avance del cronograma de trabajo, los pagos se realizarán así:

- **Primer pago (70%):** se efectuará una vez la supervisión apruebe la propuesta para el desarrollo de las actividades pactadas, en el marco de las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento de los productos del CONPES 37 – Capítulo Muisca.
- **Segundo pago (30%):** se efectuará contra entrega y aprobación del informe de ejecución, el cual deberá contener los soportes de cumplimiento de la actividad, registros de participación y demás evidencias. Este informe deberá presentarse a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la actividad. La supervisión contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su revisión y aprobación.

Todos los pagos estarán condicionados a la expedición del acta de recibo a satisfacción, suscrita por la supervisión del contrato, y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables. Así mismo, los pagos se efectuarán previa programación en el PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la(el) supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. (Aplica para personas naturales)
e. Certificado de existencia y representación legal. (Cuando aplique)
f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. (Aplica para personas jurídicas)

**NOTA 1**: De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital el plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

**Nota 2**: El primer pago o único pago quedará supeditado a la entrega del RIT por parte del Contratista.

**Nota 3:** Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales.

**4.3 Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.**

*(Diligencie y anexe al presente estudio previo el formato para el Análisis del Sector vigente en el Sistema Integrado de Gestión de la Sdmujer Lucha por una gestión con visión)*

El análisis del sector respectivo se diligenció en el formato institucional; y, se anexa al presente Estudio Previo.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

*Este numeral no aplica para la Contratación Directa, en ese caso diligenciar no aplica.*

N.A.

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

### 5.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

*(Defina los criterios con los cuales habilitará a los proponentes, entre los cuales como mínimo se deberán verificar las condiciones de experiencia, entre otros)*

*(El área técnica debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

---

## 5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

**5.2.1.** El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Indice de liquidez | |
| Indice de endeudamiento | |
| Razón de cobertura de intereses | |

*(La Dirección de Gestión Financiera definirá los indicadores los cuales deben guardar coherencia con el análisis del Sector)*

*(Adicione las filas necesarias para detallar otros indicadores que considere necesarios y proporcionales al proceso de selección.)*

### 5.2.2. Capacidad Residual.

(*Esto aplica únicamente para contratos de obra de lo contrario no aplica.)*

### 5.2.3. Capacidad Organizacional.

| Indicador | Indice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | |
| Rentabilidad sobre activos | |

*(La Dirección de Gestión Financiera definirá los indicadores los cuales deben guardar coherencia con el análisis del Sector)*

## 5.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Estos requisitos se detallarán en el pliego de condiciones correspondiente.

## 5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES *(De acuerdo a las normas especiales a cada naturaleza y modalidad)*

### 5.4.1. REQUISITOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

*(Como resultado del análisis del sector, el área técnica deberá detallar los requisitos diferenciales que considera aplicables en este numeral).*

### 5.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

*(Como resultado del análisis del sector, el área técnica deberá detallar los requisitos diferenciales que considera aplicables en este numeral y de no ser aplicable indicar NO aplica).*

## 5.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

*(Para definir estos criterios se recomienda consultar el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" que se encuentre vigente.*

*(Para el caso de la modalidad de Selección abreviada – Bienes y servicios de características técnicas uniformes, el único criterio de ponderación es el precio; razón por la cual, no se deben desagregar estos criterios. En las demás modalidades de selección, especifique y desagregue la forma de evaluación de cada uno de los criterios de ponderación)*

La evaluación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS".

| Criterios de Ponderación | Puntaje |
|---|---|
| | |

**Diligencie los criterios de avaluación de acuerdo a la modalidad de contratación.*

*(Defina los criterios de Ponderación establecidos en el anterior cuadro y detalle cual es el documento que solicitará para otorgar el puntaje)*

**NOTA 1:** De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

*(Recuerde que el área técnica deberá tener en cuenta la normatividad vigente referente a incentivos y puntuación de los proponentes de acuerdo con la modalidad de selección y con la naturaleza contractual)*

*(De acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES y Emprendimiento de Mujeres al mercado de Compras Públicas.)*

**NOTA 2:** En caso de que el proponente deba subsanar el documento que acredite la condición diferencial de emprendimiento de mujeres y/o de MiPymes, no podrá acceder a la puntuación referente al Decreto 1860 de 2021.

## 5.6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

*(Detalle de manera gráfica y explicativa, como y cuál será la forma en la que la Entidad evaluará la oferta económica. Debe describir como el oferente debe diligenciar la oferta económica en el SECOP II, y/o en cualquier otro formato que se requiera, también debe mencionar las causales de rechazo de la oferta económica y mencionar si se hará uso de algún archivo Excel aparte del sobre económico de la plataforma del SECOP II y establecer cuál será la 38metodología de la evaluación.)*

El equipo técnico definirá cuatro métodos de evaluación.
Para la aplicación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente de la fecha del cierre del proceso. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | |
| De 0.25 a 0.74 | 3 | |
| De 0.50 a 0.99 | 4 | |

Las ofertas económicas deberán ser de forma electrónica y se recibirán en la Plataforma transaccional del SECOPII.

### 5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y

las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y las disposiciones de Pliego de Condiciones.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

*(Diligencie y anexe al presente estudio previo el formato de matriz de riesgos vigente en el Sistema Integrado de Gestión de la Sdmujer Lucha por una gestión con visión)*

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación, ejecución y liquidación de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Se anexa el formato de matriz de riesgos, en él se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo *2.2.1.2.3.1.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

> "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.*"

La cobertura de los riesgos está directamente relacionada con el análisis de riesgos que se haya realizado por parte de la Entidad.

La (el) contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

**a.** Póliza de seguros.
**b.** Patrimonio Autónomo
**c.** Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

*(Marque con una (X) la cobertura que solicitará y diligencie los datos requeridos según la necesidad, recuerde que puede adicionar amparos si lo requiere o en su defecto establezca las razones por las cuales no solicitará garantías cuando aplique.)*

| MARQUE CON UNA (X) | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| | Seriedad del ofrecimiento. _____ | por el (__%), vigente desde la presentación de la oferta | y _____meses más, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta. |
| **X** | Cumplimiento | Por el **10%** del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | por el (____%) del valor del contrato. | Vigente por plazo de ejecución del contrato y años más. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | por el (____%) del valor del contrato. | Vigente por _____meses/años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. |
| | Calidad del servicio | por el (____%) del valor del contrato. | Vigente por plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | Por el (100%) del valor del anticipo. | Vigente por el plazo del contrato y _____ meses más *(plazo de la liquidación)* |
| | Pago anticipado. _____ | por el (100%) del valor del pago anticipado. | Vigente por el plazo del contrato y _____ meses más *(plazo de la liquidación)* |
| | Estabilidad y calidad de la obra. | _____por el (__%) | Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha acta de recibo a satisfacción de la obra. |
| **X** | *Responsabilidad civil extracontractual. | Por 200 SMLMV según el valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato. |

***NOTA 1.** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

*(Verifique e identifique si la contratación esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente.)*
*(Si el proceso adelantado es por la modalidad de contratación directa podrá dejar el siguiente texto de lo contrario eliminarlo)*

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública"*, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

La presente contratación **SI_____o NO _x_** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

*Diligencie el siguiente cuadro de acuerdo con la orientación del Manual de Colombia Compra Eficiente y tenga en cuenta la última versión que expida Colombia Compra Eficiente:*

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTODEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN ALICABLE AL PRCOCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacifico | Chile | | | | |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | | | | |
| Chile | | | | | |
| Corea | | | | | |
| Costa Rica | | | | | |
| Estados Unidos | | | | | |
| Estados AELC | | | | | |
| México | | | | | |
| Triángulo | El Salvador | | | | |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | | | | |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | | |

(*El presente cuadro es orientativo puede ser actualizado de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la materia)*

## 9. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

*(Deberá indicar los criterios ambientales, que se deben cumplir, de acuerdo con la adquisición de bienes o servicios. Explicación o justificación sobre el análisis de conveniencia y la necesidad a satisfacer y la forma en que el objeto del contrato contribuye a la sostenibilidad ambiental.*
*El equipo estructurador técnico deberá revisar y analizar los criterios Ambientales. Al momento de realizar el estudio de mercado y estudio del sector, deben solicitar el acompañamiento técnico de la gestora o gestor ambiental encargado de la Oficina Asesora de Planeación, para definir la inclusión de los criterios propios de cada proceso contractual.*

*Se recomienda revisar la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones)*

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente y siguiendo las orientaciones de la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de Colombia Compra Eficiente, este proceso de contratación incorpora criterios de sostenibilidad acordes con la naturaleza del servicio a adquirir, el cual está orientado a la implementación de acciones afirmativas para las mujeres del Pueblo Indígena Muisca en Bogotá, en cumplimiento del Documento CONPES Distrital 39 de 2023 – Capítulo Palenquero.

Dado que se trata de un servicio de carácter pedagógico, cultural y comunitario, los impactos ambientales directos se asocian principalmente al desarrollo de jornadas presenciales, la producción de materiales

pedagógicos y el consumo de insumos básicos (alimentación, papelería, transporte). En consecuencia, se adoptan las siguientes medidas de sostenibilidad ambiental:

- **Uso racional de materiales y recursos:** se privilegiará la producción de contenidos digitales frente al uso de material impreso, siempre que sea posible, y cuando se requiera material físico se hará con papel reciclado o con certificación de manejo forestal responsable (FSC o equivalente).

- **Gestión de residuos:** en las jornadas presenciales se promoverá la separación en la fuente y la correcta disposición de residuos sólidos, en coordinación con las entidades distritales responsables y bajo el principio de "cero plásticos de un solo uso".

- **Consumo responsable de alimentos:** los alimentos que se adquieran para las jornadas de trabajo y actividades comunitarias deberán privilegiar la compra local, productos frescos y de temporada, reduciendo el uso de empaques contaminantes y fomentando prácticas de consumo sostenibles.

- **Movilidad sostenible:** en la medida de lo posible, se promoverá el uso de transporte público o compartido por parte de las y los participantes, reduciendo la huella de carbono asociada a la movilidad.

- **Eficiencia en el uso de energía y agua:** durante las actividades se hará un uso racional de los recursos, procurando espacios adecuados con eficiencia energética y buenas prácticas ambientales.

La conveniencia de incluir estos criterios radica en que el objeto del contrato no solo contribuye a la sostenibilidad social y cultural, mediante el fortalecimiento de las mujeres Muiscas como sujetas políticas de derechos, sino que también promueve la preservación y transmisión intergeneracional de sus prácticas culturales propias, el reconocimiento de sus saberes ancestrales y la generación de procesos comunitarios con pertinencia étnica y territorial. De igual forma, estas acciones afirmativas se articulan con los compromisos distritales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, acción climática y compras públicas responsables, lo que garantiza que la inversión pública no solo atienda una necesidad social prioritaria, sino que también se ejecute bajo parámetros de responsabilidad ambiental y de uso eficiente de recursos.

De este modo, la contratación no solo asegura la pertinencia cultural y social del servicio, sino que también incorpora un enfoque de responsabilidad ambiental, alineado con los principios de la economía circular, la reducción de huella ecológica y la implementación progresiva de buenas prácticas ambientales, contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad de la ciudad y al cumplimiento de los compromisos del Distrito Capital en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), equidad social y protección del ambiente.

## 10. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
El lugar de ejecución es la ciudad de Bogota D.C.

## 11. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir:

- ✓ Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021
  SI____NO **X**

- ✓ El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- 302 de 2017. (Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos con los niños del pueblo Wayúu)

  SI_____NO **_X**

| **JEFE – ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE** |
|---|
| **Nombre: Lina Tatiana Lozano Ruiz** |
| **Firma:** |
| **Cargo: Directora de Enfoque Diferencial** |

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo **SI _X_** NO ___cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

ROJAS MAYORGA YURIETH PAOLA
Firmado digitalmente por ROJAS MAYORGA YURIETH PAOLA
Fecha: 2025.09.19 07:51:07 -05'00'

**Jefa Oficina Asesora de Planeación**

**Nombre: YURIETH PAOLA ROJAS MAYORGA**

Elaboró: Diana Teresa Sierra Gómez, Yolanda Portilla, Nathalia Lucía Diaz Zafra, Maritza Ángel Hernández; contratistas, Dirección de Enfoque Diferencial
Revisó: Lina Tatiana Lozano, directora de enfoque diferencial- Dirección de Enfoque Diferencial

## ANEXOS:

| DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO | CHEQUEO |
|---|---|
| Matriz de Riesgos | **X** |
| Análisis del sector | **X** |
| Solicitud de trámite contractual | **X** |
| Disponibilidad Presupuestal | **X** |
| Resolución de Justificación de contratación Directa. | **N.A.** |

*(Relacione los documentos que hacen parte integral del estudio previo, incluidos los formatos que pretende hacer valer en los procesos de selección, de ser necesario adicione filas o diligenciar N/A, cuando no aplique)*

## REGISTRO DE MODIFICACIONES

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 15/03/2023 | Creación del documento. |
| 2 | 03/04/2023 | Se ajusta la redacción de los amparos de las garantías, la numeración de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación.<br>Nota: se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto, se debe utilizar el formato con código GC-FO-23. |